



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de junio del año dos mil once.-----

**Visto** el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por la empresa denominada **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**, para la **“RESTAURACIÓN GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARÍTIMA PAJARITOS, VER.”**, convocada por la Gerencia de Operación Marítimo y Portuaria, y:

**RESULTANDO**

I. Por escrito de fecha 26 de noviembre del 2010, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el día 29 del mismo mes y año, el **C. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ FRICACHI**, representante legal de la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó por medio de la copia certificada de la escritura pública número 45,717 de fecha veintiocho de noviembre del dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público número 2 de Coatzacoalcos, Veracruz, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**, para la **“RESTAURACIÓN GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARÍTIMA PAJARITOS, VER.”**, convocada por la Gerencia de Operación Marítimo y Portuaria, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo de fecha 19 de noviembre del 2010, correspondiente al proceso licitatorio número **POLN087003**, acto en el cual la convocante desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

*“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.”*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La inconforme ofreció en su escrito, como pruebas de su parte, las siguientes:

1. Bases de la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**.
2. Pago de las bases de licitación.
3. Actas de las juntas de aclaraciones de 14, 20 y 23 de septiembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**.
4. Actas correspondientes al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y de la primera etapa de subsanación de fechas 8 de octubre del 2010, de la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**.
5. Avisos de diferimiento del fallo de fecha 3 y 16 de noviembre del 2010, de la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**.
6. Fallo de la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**, de fecha 19 de noviembre del 2010 y su correspondiente notificación.
7. Presuncional en su doble aspecto, legal como humana e Instrumental de Actuaciones.

II. Por Acuerdo de fecha 7 de diciembre del 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito. De igual forma, se comunicó a la inconforme la no procedencia de la suspensión solicitada, por las razones vertidas en dicho proveído, notificándose lo anterior a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1882-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1883-2010, de fecha 7 de diciembre del 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación, y diversa información, en términos del precepto legal referido.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SUD-GOMP-UAE-2642-2010, de fecha 8 de diciembre del 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de mérito resultó adjudicada la propuesta presentada por la empresa **JISOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

V.- Por Acuerdo de fecha 17 de diciembre del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV de la presente resolución, acuerdo que fue notificado



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

por rotulón el mismo día, asimismo, en dicho proveído se ordenó dar vista a la empresa **JISOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto.

VI. Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1936-2010, de fecha 17 de diciembre del 2010, se les remitió copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que en su carácter de tercero interesado expusiera por escrito lo que a su interés conviniese, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

VII. Con fecha 17 de diciembre del 2010, se recibió oficio número PXR-SUD-GOMP-UAE-2695-2010 y su anexo Informe Circunstanciado de Hechos, de fecha 14 de diciembre del 2010, respectivamente, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, en el que con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

**HECHOS**

*En cuanto a los argumentos expresados por la empresa denominada "H.F. CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", a continuación se procede a dar contestación a cada uno de los puntos manifestados por la inconforme en su escrito.*

**Argumentos de la inconforme:**

**EXPONE:**

1. El 07 de septiembre de 2010 se hizo la Publicación de las bases en el **Diario Oficial de la Federación** y en la página [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) de la Licitación Pública Nacional No. POLN087003 referente a: **"RESTAURACIÓN GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARÍTIMA PAJARITOS, VER."**

**1.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN:**

*R.- Es cierto que con fecha 07 de septiembre del 2010 se hizo la Publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la página [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) de la Licitación Pública Nacional No. POLN087003 referente a: RESTAURACIÓN GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARÍTIMA PAJARITOS, VER., esto de conformidad a lo establecido en los artículos 54 y 55 frac. II inciso a) de la Ley de Petróleos Mexicanos y 15 y 16 fracción de las DAC'S.*

**Argumentos de la inconforme:**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

SIGUE EXPONIENDO:

2. El 14 de septiembre de 2010, se realizó la visita al Sitio de los Trabajos y la Junta de Aclaraciones del evento concursal citado.

2.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN:

R.- Es cierto que con fecha 14 de septiembre del 2010, se realizaron la Visita al Sitio de los Trabajos y la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública No. POLN087003, cabe hacer mención que derivada de dicha Junta se programó fecha y hora para una Segunda Junta de Aclaraciones, derivada de esta se señaló nueva fecha y hora para la entrega de respuestas pendientes., mismas que tuvieron lugar en la Sala de Licitaciones de la Terminal Marítima de Pajaritos ubicada en el edificio administrativo 2do. Piso de la Terminal Marítima de Pajaritos, Ver., Km 7.5 de la Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa.

Argumentos de la inconforme:

SIGUE EXPONIENDO:

3. El 08 de octubre de 2010, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de los licitantes y en donde la propuesta de mi representada cumplió con los requisitos de las bases de la licitación.

3.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN:

R.- Es cierto que con fecha 08 de octubre del 2010 se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de los licitantes misma que se llevo a cabo en el sótano del Edificio Administrativo Torre de Pemex con domicilio en la Cd. de Veracruz, Ver., Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández.

Asimismo y sin que implique reconocimiento alguno, el inconforme cumplió CUANTITATIVAMENTE con los requisitos de las bases de la Licitación en comento, sin que con ello implique que haya cumplido cuantitativamente con lo establecido en las bases de la licitación de conformidad con el artículo 19 frac. f), 28 frac. c) de las DAC'S.

Argumentos de la inconforme:

SIGUE EXPONIENDO:





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

4. El 03 de noviembre de 2010 el área responsable del procedimiento elaboró "Aviso de diferimento de fallo", el cual estaba programado para el mismo día a las 12:00 horas y que fue prorrogado hasta el 08 de noviembre de 2010; el 16 de noviembre de 2010 el área responsable nuevamente elaboró otro "Aviso de diferimento de fallo", el cual estaba fijado para llevarse a cabo en la misma fecha a las 19:00 horas y fue reprogramado para el 19 del mismo mes y año, lo que fue notificado a mi representada mediante correo electrónico hasta el 17 de noviembre de 2010, no obstante que un día antes debió haberse emitido el fallo, sin que se precisaran las razones para su diferimento, lo que revela ausencia o indebida fundamentación y motivación, además de adolecer de falta de claridad y transparencia al evento concursal, de conformidad con lo previsto por los artículos 6 último párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos, 3 y 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**4.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN:**

*R.- Con fecha 27 de Octubre del 2010, se difirió el acta de fallo para el 03 de noviembre del 2010 a las 12:00 horas. (Anexo 08)*

*Con fecha 03 de noviembre del 2010 se difirió el fallo para el 08 de noviembre del 2010 a las 19:00 horas. (Anexo 09)*

*Con fecha 08 de noviembre del 2010 se difirió el fallo para el 12 de noviembre del 2010 a las 19:00 horas. (Anexo 10)*

*Con fecha 11 de noviembre del 2010 se difirió el fallo para el 16 de noviembre del 2010 a las 19:00 horas. (Anexo 11)*

*Con fecha 16 de noviembre del 2010 se difirió el fallo para el 19 de noviembre del 2010 a las 19:00 horas. (Anexo 12)*

*Derivado de lo anterior es falso y se niega que el diferimento de fecha 16 de noviembre del 2010 revele ausencia o indebida fundamentación y motivación así como que adolezca de falta de claridad y transparencia como lo pretende hacer valer el inconforme, toda vez que en esa fecha se le informó al entonces Licitante que se difería el fallo para el 19 de Noviembre del 2010 a las 19:00 hrs., en consecuencia niego que sean aplicables al presente caso los preceptos legales que invoca en este punto.*

**Argumentos de la inconforme:**

**SIGUE EXPONIENDO:**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

5. El 19 de noviembre de 2010, se realizó el Acta de Notificación del Fallo, en el cual se señala que mi representada incumplió con los requisitos del concurso, en específico los indicados en el numeral 10 (Causales de desechamiento de propuestas) inciso 10.2 y en la sección II "Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación", la que fue notificada a mi representada en forma personal (mediante correo electrónico) el fallo citado.

De los hechos relatados se afirma que en el evento concursal de mérito no se cumplieron con los criterios legales, técnicos y económicos conforme a las bases de licitación en forma debida por los fundamentos, motivos y razonamientos lógico-jurídicos siguientes:

Porque los desacuerdos de inconformidad de que se duele este inconforme se sustentan en claras causas de ilegalidad que se cometieron en la secuela del procedimiento de contratación por la unidad administrativa de Petróleos Mexicanos responsable del Procedimiento, en forma específica en el acta de notificación de fallo de 19 de noviembre de 2010, en la que la convocante determinó lo siguiente:

**5.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN**

R.- El contenido del punto número 5 es falso y por lo tanto se niega. Lo cierto sobre el inconforme es lo siguiente:

- Con fecha 19 de noviembre del 2010 se llevó a cabo el Acto de Fallo de la Licitación Pública POLN087003 con fundamento en lo estipulado en los artículos 33 y 34 de las DAC'S, artículo 55 fracc. II inciso f) de la Ley de Petróleos Mexicanos, punto 14 y en la Sección II: Criterios de Evaluación Técnica y Económica de las bases de Licitación.
- Derivada de la Evaluación Económica se desprende que la Empresa H.F. CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos previstos en las Bases de Licitación, mismas que se encuentran debidamente fundamentadas en los artículos 19 de las DAC'S, 55 fracc. III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; por lo que se considera que no es económicamente solvente, esto con base en los siguientes puntos:

**MOTIVO 1 DE INCUMPLIMIENTO:**

El licitante presenta el formato DE-5 de Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, de la Administración de Oficina Central y Administración de Oficina de Campo lo siguientes:

1.-. El licitante considera un monto de 37,333.33 del personal Directivo en la Administración Oficina Central y debe ser 56,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

2.-. El licitante considera un monto de 11,200.00 del personal Técnico en la Administración Oficina Central y debe ser 16,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

*calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional Técnico, Administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).*

3.- *El licitante considera un monto de 27,200.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina Central y debe ser 40,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).*

4.- *El licitante considera un monto de 490,666.67 del personal Técnico en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).*

5.- *El licitante considera un monto de 134,400.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).*

*Por lo antes indicado, el total de porcentaje de indirectos con relación al costo directo, el licitante presenta un porcentaje de 4.5351% y debe ser 5.5536%*

**MOTIVO DOS DE INCUMPLIMIENTO**

*El licitante presenta el formato DE-6 de Análisis, Cálculo e Integración de Costos por financiamiento:*

1.- *El licitante en la integración de su análisis, calculo e integración del financiamiento considera un importe acumulado de financiamiento de 37,096.62 al realizar el cálculo de porcentaje de financiamiento un valor idéntico pero negativo que al dividirlo por la suma de los costos directo + costo indirecto le arroja un resultado negativo en su porcentaje de -0.1031%, es improcedente que sea negativo este factor.*

**Argumentos de la inconforme:**

**SIGUE EXPONIENDO:**





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ASUNTO: POR INCURRIR EN LOS CAUSALES DE DESECHAMIENTO INDICADOS EN EL NUMERAL 10 (CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS) INCISO 10.2 Y EN LA SECCION II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FORMATO DE-5

Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos

ASPECTO SOLICITADO

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos; identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales

MOTIVO 1 DE INCUMPLIMIENTO:

El licitante presenta el formato DE-5 de Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, de la Administración de Oficina Central y Administración de Oficina de Campo lo siguientes:





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1.- El licitante considera un monto de 37,333.33 del personal Directivo en la Administración Oficina Central y debe ser 56,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

2.- El licitante considera un monto de 11,200.00 del personal Técnico en la Administración Oficina Central y debe ser 16,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional Técnico, Administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

3.- El licitante considera un monto de 27,200.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina Central y debe ser 40,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

4.- El licitante considera un monto de 490,666.67 del personal Técnico en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

5.- El licitante considera un monto de 134,400.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

Por lo antes indicado, el total de porcentaje de indirectos con relación al costo directo, el licitante presenta un porcentaje de 4.5331% y debe ser 6.8536%.

**FUNDAMENTO LEGAL**

POR LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10 'CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS' INCISO 10.2 Y SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN, QUE A LA LETRA DICEN:

**NUMERAL 10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS:**

10.2 - El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por PEMEX REFINACIÓN

**SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada; y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- A. A precios unitarios se deberá verificar:
  - IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases, debiendo además considerar:
    - a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
    - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
    - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la BASES de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

**FORMATO DE-6**

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la BASES de la licitación;

**CONCLUSIÓN:**

POR LOS MOTIVOS 1. Y 2. DE INCUMPLIMIENTO, POR INCURRIR EN LOS CAUSALES DE DESECHAMIENTO INDICADOS EN EL NUMERAL 10 (CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS) INCISO 10.2 Y EN LA SECCION II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU INCISO I; II, A SUBINDICES IV, a), b), c), Y V a), b), c), d) y e), PRESENTADA POR EL LICITANTE, H. F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V. SE CONSIDERA QUE NO ES SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.

De la transcripción citada es clara la irregularidad del acto de privación o de molestia por no estar lo suficientemente fundado y motivado ya que solo se limita a señalar como causa de desechamiento presuntos incumplimientos referentes a los documentos DE-5, DE-6 y DE-11D, omitiendo señalar en que ley, reglamento o artículo se fundamentó para ese efecto, máxime que visiblemente se observa del desechamiento de cuenta la ilegalidad en que se ubica ya que no se aprecian las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, omitiendo indicar los puntos precisos de las bases que en cada caso se incumpla, de conformidad con el artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación y el numeral 8 "Forma de adjudicación" establecido en las propias bases de mérito:

**ARTICULO 33.-** El fallo se emitirá dentro del plazo establecido en las bases de licitación correspondientes, el cual deberá contener el nombre del o los licitantes a quien o quienes se adjudica el contrato o contratos, **elaborando una justificación que sustente la adjudicación y el desechamiento de propuestas, de acuerdo al método previsto en las bases de licitación, así como, en su caso, los conceptos y montos asignados a cada licitante.**

**8.- Forma de adjudicación.** La adjudicación del contrato se hará a un solo Licitante o mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo) Una vez hecha la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, **se considerarán solventes las que cumplan todos los requisitos legales, técnicos y económicos** establecidos en las bases de licitación y por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas PEMEX-Refinación adjudicará el(los) contrato(s) al(los) licitante(s) **cuya(s) propuesta(s) resulte(n) solvente(s), conforme a la evaluación de las propuestas y oferte el precio más bajo.**

Lo que se traduce en una falta o indebida fundamentación y motivación, ya que para que un acto se considere debidamente fundado y motivado, debe contener la expresión, con precisión del precepto o preceptos legales aplicables y el

señalamiento, también con precisión, de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, requiriéndose además la debida adecuación entre los motivos argumentados y las normas aplicables para que se estime configurada la hipótesis indicada, lo que no ocurrió en la especie toda vez que se cumplió con los criterios de calidad y de mejor precio, por tanto se me colocó en estado de indefensión.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**5.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN**

- *Es falso y se niega que exista una irregularidad como indebidamente lo pretende hacer valer el inconforme, toda vez que el proceso se llevo a cabo de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación mismas que se encuentran fundamentadas en los numerales 19 de las DAC'S, 55 fracc. III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.*

*Por otro lado, como se puede apreciar en el Acta de Fallo la propuesta de la EMPRESA H.F. CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., fue desechada por incurrir en incumplimientos por cuanto hace a los documentos: DE-5, DE-6 Y DE-11, esto fundamentado en las bases de licitación, las cuales a su vez se encuentran apegadas a la Ley.*

*De igual manera los motivos de incumplimiento se encuentran debidamente sustentados tanto en las bases de licitación como en la evaluación Económica realizada, tal y como se observa en el Fallo de fecha 19 de noviembre del 2010.*

*Consecuentemente son falsos y se niegan todos los hechos y manifestaciones que al respecto le imputa el inconforme a esta Área.*

- *Por lo anterior, niego que sean aplicables al presente caso el precepto legal, numeral 8 de las bases de licitación y tesis de jurisprudencia invocados por el inconforme en este punto de la forma en que lo pretende hacer valer.*

**Argumentos de la inconforme:**

**SIGUE EXPONIENDO:**

*Esto es así, porque en cuanto a las razones que señala el área responsable del fallo o convocante, no son tales, ya que las ubica en forma genérica en el punto 10.2 del numeral 10 de "Las causales de desechamiento de Propuestas" relativas al incumplimiento total de los criterios establecidos en las bases de licitación, aunado a que en forma contraria a derecho tales incumplimientos los sitúa también genéricamente en la sección II "Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación", omitiendo precisar en forma objetiva que el criterio evaluado que según su particular criterio resultó incumplido fue el aspecto económico, sin considerar conforme a derecho y en perjuicio de mi representada, que de origen el fundamento total de dicho requerimiento económico fue cumplimentado debidamente al constar de manera expresa en el Acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones de 08 de octubre de 2010 que además de haberse presentado toda la documentación requerida al respecto, la propuesta ofertada contenía el monto más conveniente para PEMEX REFINACIÓN al ser el mas bajo, de conformidad con los artículos 29, 55 fracción III inciso h) de las Disposiciones Administrativas de Contratación, la Sección II de las bases de licitación, específicamente los apartados "CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONOMICA" fracciones I y II, y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA GANADORA, los que me permite transcribir:*





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**ARTICULO 29.-** El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora.

**Artículo 55.-** En las licitaciones públicas de las actividades sustantivas de carácter productivo a que se refieren los artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como de la petroquímica distinta de la básica, se tomará en cuenta al menos lo siguiente:

III. En las bases de licitación se incluirán, entre otros aspectos:

h) La indicación del método para la evaluación de las ofertas.

**ARTICULO 30.-** De conformidad con las disposiciones del artículo 55 de la Ley, las bases de licitación deberán prever métodos de evaluación objetivos que permitan la comparación de las propuestas, tales como los que se señalan a continuación:

- I. Binario;
- II. Por precio más bajo;
- III. Valor presente neto;
- IV. Por puntos y porcentajes;
- V. Costo beneficio, y
- VI. Cualquier otro método que determine el organismo convocante.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA GANADORA**

Al finalizar la evaluación de las propuestas, "PEMEX REFINACION" adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por PEMEX REFINACION, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con el Artículo 30 de las DAC'S fracción II 55 de la ley de Petróleos Mexicanos, la proposición solvente económicamente más conveniente para PEMEX-REFINACION será aquella que dentro de las que resultaron solventes, haya presentado el monto más bajo, siempre y cuando su precio o monto sea menor al 7% respecto a los montos de la propuestas que resultaron solventes.

En caso de que las propuestas que resultaron solventes sus montos se encuentren dentro de un rango del 7% se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:

- 1.- Relativo al precio.
- 2.- Relativo a la calidad.

**5.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN:**

El contenido de este punto es falso y por lo tanto se niega. Lo cierto sobre el inconforme es lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

- *Por cuanto hace a este punto cabe aclarar que el inconforme se contradice toda vez que por una parte señala que el Área Responsable funda sus motivos de incumplimiento en el punto 10.2 del numeral 10 de "Las causales de desechamiento de Propuestas" establecidas en las bases de Licitación y por otra parte invoca el numeral 29 de las DAC'S y 55 fracc. III, en el cual claramente se establece que las propuestas se evaluarán conforme a los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación.*
- *A mayor abundamiento y sin que implique reconocimiento alguno por parte de esta Área, cabe hacer mención que si bien es cierto que el inconforme al momento de celebrarse el Acta de Presentación y Apertura de proposiciones cumplió **CUANTITATIVAMENTE** con toda la documentación requerida y presentó la propuesta más baja también es cierto que al momento de realizar la Evaluación Económica el inconforme no cumplió económicamente con los requisitos solicitados en las bases de licitación, además de presentar inconsistencias en sus costo indirectos los cuales se transcriben a continuación:*

**FORMATO DE-5 (Anexo 13)**

**Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos**

- 1.- *El licitante considera un monto de 37,333.33 del personal Directivo en la Administración Oficina Central y debe ser 56,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).*
- 2.- *El licitante considera un monto de 11,200.00 del personal Técnico en la Administración Oficina Central y debe ser 16,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional Técnico, Administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).*
- 3.- *El licitante considera un monto de 27,200.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina Central y debe ser 40,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).*
- 4.- *El licitante considera un monto de 490,666.67 del personal Técnico en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).*
- 5.- *El licitante considera un monto de 134,400.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos). (Anexo 14)*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Por lo antes indicado, el total de porcentaje de indirectos con relación al costo directo, el licitante presenta un porcentaje de 4.5351% y debe ser 5.5536%

**FORMATO DE-6 (Anexo 15)**

**Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**

1.- El licitante en la integración de su análisis, calculo e integración del financiamiento considera un importe acumulado de financiamiento de 37,096.62 al realizar el cálculo de porcentaje de financiamiento un valor idéntico pero negativo que al dividirlo por la suma de los costos directo + costo indirecto le arroja un resultado negativo en su porcentaje de -0.1031%, es improcedente que sea negativo este factor.

- Derivado de lo anterior con fecha 19 de noviembre del 2010 se emitió fallo con fundamento con los artículos 30 frac. IV, 33 y 34 de las DAC'S y 55 frac. II inciso f) de la Ley de Petróleos Mexicanos.

**Argumentos de la inconforme:**

**SIGUE EXPONIENDO:**

Conforme a lo establecido en las propias bases se advierte cual es el fundamento jurídico al que se debió sujetar la evaluación de la propuesta económica, el que claramente señala que indica que el parámetro será el precio mas bajo, sin embargo, los motivos que le sirven para emitir su fallo revelan ausencia de criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas como se lo ordena justamente el artículo 30 de la Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC'S), sin que señale las razones por las cuales considera que la propuesta incumplió con el requisito de solvencia, ya que como se advierte del fallo determina el desechamiento con base en cuestiones documentales que interpretó erróneamente como se acreditará debidamente, aunado a que no obstante que la convocante tenía conocimiento de que mi representada ofrecía las mejores condiciones en la contratación no solicitó fueran aclarados o subsanados dichos puntos tal como también lo permiten las bases de licitación en alcance al artículo 29 segundo párrafo de la Disposiciones Administrativas de Contratación, ignorándose el por qué de dicha omisión que me colocó en estado de indefensión, toda vez que cuenta con facultades legales expresas para tal efecto ya que además tuvo oportunidad para hacerlo toda vez que en diversas ocasiones difirió el fallo, por lo que su determinación no guarda congruencia con los puntos de las bases citadas por no analizar debidamente los criterios que aplicó, examinando la propuesta aisladamente y no de manera coherente con el aspecto de solvencia, resultando insuficientes los supuestos motivos de descalificación al ser genéricos e imprecisos, lo que colocó a mi representada en estado de indefensión, arrojándole la carga de la prueba por las máximas de derecho: "de presunción de inocencia" y "quien afirma esta obligado a probar" que se deriva de los artículos 81 y 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia.

5.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN:

P



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

El contenido de este punto es falso y por lo tanto lo niego lo cierto sobre el inconforme es lo siguiente:

- Hago notar a este Órgano Interno de Control que el inconforme carece de acción y derecho para reclamar de esta Área los hechos manifestados en su escrito de inconformidad y en especial en este punto, toda vez que al incumplir la Empresa H.F. CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., con los requisitos económicos previstos en las Bases de Licitación, estos no son susceptibles de ser subsanados puesto que afectaría la solvencia económica de la propuesta presentada, tal y como se desprende del artículo 29 tercer párrafo de las DAC'S:

*"La solicitud que realicen los Organismos Descentralizados deberá formularse por escrito y versará sobre las propuestas presentadas por los licitantes; asimismo, exigirán que las respuestas de los Licitantes también sean por escrito y no podrán modificar los términos y condiciones esenciales de las propuestas presentadas. En ningún caso los Organismos Descentralizados solicitarán que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, especificaciones y alcances."*

- Independientemente de lo anterior, en las bases de licitación se establece lo siguiente:

*"Al finalizar la evaluación de las propuestas, "PEMEX REFINACION" adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por PEMEX REFINACION, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*

*De conformidad con el Artículo 30 de las DAC'S fracción II 55 de la ley de Petróleos Mexicanos, la proposición solvente económicamente más conveniente para PEMEX REFINACION será aquella que dentro de las que resultaron solventes, haya presentado el monto más bajo, siempre y cuando su precio o monto sea menor al 7% respecto a los montos de la propuestas que resultaron solventes."*

- De la transcripción anterior se deriva que al no ser solvente la Empresa H.F. CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por incumplir con los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y con las condiciones económicas requeridas queda desechada su propuesta por lo que deja de ser la proposición solvente económicamente más conveniente para PEMEX REFINACIÓN.
- Ahora bien el inconforme insiste en decir que a pesar de que el Área convocante tenía conocimiento de que la Empresa H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., presentó las mejores condiciones de contratación, la misma no solicitó que fueran aclarados o subsanados sus inconsistencias; derivado de esto cabe hacer mención que tanto en el punto 4.5 de las bases de la licitación como en el artículo 29 de las DAC'S se especifica que para que pueda existir una subsanación esta no deberá afectar la solvencia económica de la propuesta presentada, por lo que al haber incurrido el inconforme en incumplimientos de carácter económicos que afectan la solvencia de la propuesta, resulta INAPLICABLE LA SUBSANACIÓN, por lo que esta Área no incurre en ninguna responsabilidad.
- Independientemente de lo anterior, como se advierte en este punto el inconforme al manifestar en sus argumentos la falta de subsanación está reconociendo los incumplimiento en los cuales incurrió.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

- *Por lo tanto, se niega que sean aplicable al presente caso los preceptos legales y tesis de Jurisprudencia que invoca el informe de la forma en que los pretende hacer valer.*

**Argumentos de la inconforme:**

**SIGUE EXPONIENDO:**

Por identidad de razón dichas consideraciones resultan aplicables a los dos supuestos incumplimientos que fueron señalados, ya que a ambos los ubica en forma genérica en la inobservancia del apartado II de bases, lo que es inexacto porque la motivación que introduce alude a los alcances económicos, lo que resulta contradictorio porque los supuestos desechamientos son de condiciones económicas, en los que no ponderó la aplicación de los criterios de solvencia, desatendiendo lo plasmado en las bases de licitación y las disposiciones administrativas aplicables en las que debió sustentarse, lo que me colocó en estado de indefensión, máxime que de la comparación del precio ofertado por mi representada en su propuesta por la cantidad de \$38, 115, 834.06 con el precio de la segunda propuesta que continuaba en orden de montos del licitante Grupo V. C Industrial S. A. de C.V./Constructores Industriales Alcada, S. A. de C. V. con un monto de \$38, 344, 950.06, se observa a todas luces que existió una diferencia de \$229, 116.00, por lo que afecta a la empresa que represento que no se haya evaluado conforme a derecho ni analizado debidamente los documentos que presentó en el evento concursal, máxime que se cumplieron en forma integral los criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, consecuentemente la propuesta presentada era la mas conveniente para el Estado, omitiendo comunicar a mi representada cuales fueron los puntos que consideró para determinar que su proposición no reunía el requisito de solvencia, en razón que ésta cumplió tanto el criterio relativo a la calidad como al precio.

**5.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN**

- *El inconforme sigue manifestando que su propuesta es la más baja, pero no toma en consideración que al haber sido desechada su propuesta por inconsistencias económicas ya mencionadas con anterioridad, se ve afectada la misma, y por lo tanto deja de ser la propuesta solvente económicamente más conveniente para PEMEX REFINACIÓN, por lo que no existe ningún motivo que le sirva de base para tal inconformidad.*

**Argumentos de la inconforme:**

**SIGUE EXPONIENDO:**

Ahora bien, en el supuesto no concedido de que dichos incumplimientos fueran ciertos, en todo caso, como se ha venido enfatizando, se trata de requisitos que en sí mismos no afectan la solvencia de las propuestas presentadas, argumento que válidamente se invoca al ser contrario a derecho el desechamiento que fue determinado bajo un análisis inexacto y aislado de la propuesta ofertada por mi representada, como se observa en los documentos que la integran, siendo procedente se ubique en su justa medida dicho criterio por la importancia que se le



A





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

otorga en las reformas aplicadas en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios en Petróleos Mexicanos, conforme al artículo 29 segundo párrafo de las Disposiciones Administrativas de Contratación y el numeral 4 punto 4.5 "Los requisitos y procedimiento para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas" de las bases de licitación, se transcriben en lo conducente:

**ARTICULO 29.- (...)**

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas para agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas podrán ser aclaradas o subsanadas, si así lo determina el Organismo Descentralizado. En este supuesto, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos que puedan ser aclarados o subsanados a solicitud del Organismo Descentralizado, no será motivo para desechar sus propuestas. El Organismo Descentralizado convocante fijará un plazo para que se realicen las aclaraciones y para que en su caso se subsane la omisión que corresponda.

**4. Los requisitos y procedimiento para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas:**

4.5 La(s) etapa(s) de subsanación a las que se refieren las bases, se sujetarán a Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas para agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas y podrán ser aclaradas o subsanadas. En este supuesto, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos que puedan ser aclarados o subsanados a solicitud de la convocante, no será motivo para desechar sus propuestas. En este acto se levantará acta por el funcionario público designado, indicando los motivos de aclaraciones o subsanaciones de las propuestas y asimismo se indicara la fecha y hora para efectuar la siguiente etapa.

En esa tesitura, es procedente se estime que es indebida la determinación de desechar la propuesta de mi representada con base en la descalificación de puntos aislados de los criterios económicos, que eran susceptibles de ser subsanados ya que estos se encontraban integrados al monto total de la propuesta, en el que se ofertó el precio mas bajo y por tanto el mas conveniente a la entidad, asimismo es claro que la convocante en la evaluación de los demás aspectos confirma que se cumplió con todo el cúmulo de puntos de las bases que integraban los criterios de calidad, de precio y de adjudicación, lo que jurídicamente significa que mi representada cumplió con los requisitos de fondo y forma establecidos en las bases licitatorias por parte de la convocante, garantizando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, financiamiento y oportunidad en términos del artículo 134 constitucional.

**5.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN**



2



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

R.- En apego al Artículo 29 segundo párrafo de las DAC'S tal y como se desprende del texto del mismo, se realizará la subsanación cuando el Organismo Descentralizado lo determine y siempre que la deficiencia **NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA**, y como se observa en los formatos DE-5 y DE-6 del inconforme, dichos incumplimientos afecta la solvencia como se observa en el formato en DE-5 ya que el cálculo e integración del financiamiento considera un importe acumulado de financiamiento de 37,096.62 al realizar el cálculo de porcentaje de financiamiento un valor idéntico pero negativo que al dividirlo por la suma de los costos directo + costo indirecto le arroja un resultado negativo en su porcentaje de -0.1031% todo esto afecta la solvencia económica y es muy claro lo que marca el artículo 29 de las DAC'S segundo párrafo: *Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas para agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas podrán ser aclaradas o subsanadas, si así lo determina el Organismo Descentralizado. En este supuesto, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos que puedan ser aclarados o subsanados a solicitud del Organismo Descentralizado, no será motivo para desechar sus propuestas. El Organismo Descentralizado convocante fijará un plazo para que se realicen las aclaraciones y para que en su caso se subsane la omisión que corresponda.* Por lo que no resulta aplicable al presente caso el precepto legal, el numeral 4 punto 4.5 de las bases de licitación y las tesis de jurisprudencia que invoca el inconforme en este punto.

**Argumentos de la inconforme:**

**SIGUE EXPONIENDO:**

En otra tesitura y en cuanto al supuesto incumplimiento que señala la contratante a fojas 7 y 8 de 11 del oficio por el que comunica las razones por las que se perdió en el evento concursal

La motivación expuesta revela que fueron dos motivos del desechariento, que según la contratante consistieron en:

**1. MOTIVO 1 DE INCUMPLIMIENTO**

El licitante presenta el formato DE-5 de Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, de la Administración de Oficina Central y Administración de Oficina de Campo los siguientes:

.....



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

1.- El licitante considera un monto de 37,333.33 del personal Directivo en la Administración Oficina Central y debe ser 55,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

2.- El licitante considera un monto de 11,200.00 del personal Técnico en la Administración Oficina Central y debe ser 16,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional Técnico, Administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

3.- El licitante considera un monto de 27,200.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina Central y debe ser 40,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

4.- El licitante considera un monto de 490,666.67 del personal Técnico en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

5.- El licitante considera un monto de 134,400.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

Por lo antes indicado, el total de porcentajes de indirectos con relación al costo directo, el licitante presenta un porcentaje de 4.5351% y debe ser 5.5536%

**FUNDAMENTO LEGAL:**

**POR LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS INCISO 10.2 Y SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN, QUE A LA LETRA DICEN:**

**NUMERAL 10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS:**

10.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN"

**SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

A. A precios unitarios se deberá verificar.

- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases, debiendo además considerar:
  - a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
  - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la BASES de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

**FORMATO DE-5**

**Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**

Con relación a lo anterior, es importante señalar que el presunto incumplimiento, como se señaló, refiere a una cuestión documental que no trascendió en la propuesta ofertada ni afectó en forma alguna los intereses de la entidad al estar fijado un monto definitivo, omitiendo solicitar la convocante fueran aclarados conforme a derecho, en razón de que se encuentra relacionada con el criterio de evaluación económica y de solvencia, por lo que es evidente que impuso su criterio unilateral, imperativo y coercitivo para señalar el supuesto incumplimiento, resultado incongruente y contradictorio, esto es así ya que al realizar el análisis de la propuesta exhibida por mí representada se observa que en los costos del personal que describe en su cuadro comparativo relativos a los documentos DE-11 y DE-11D, incluyen todas las prestaciones que obliga la Ley Federal del trabajo, así como las cuotas patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Infonavit, por lo que al trasladar estos importes al Formato DE-5, estos se desglosaron en los conceptos correspondientes, quedando de la siguiente manera:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

<b>PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO:</b>	
Personal Técnico:	\$490,666.67
Personal Administrativo:	\$134,400.00
Cuota Patronal del Seguro Social E Infonavit para el personal enunciado:	\$187,520.00
Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo:	\$125,013.33
<b>PERSONAL DE OFICINA CENTRAL</b>	
Personal Directivo:	\$37,333.33
Personal Técnico:	\$11,200.00
Personal Administrativo:	\$27,200.00
Cuota Patronal del Seguro Social E Infonavit para el personal enunciado:	\$22,720.00
Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo:	\$15,146.67
<b>Total (Formato DE-11-D)</b>	<b>\$1,051,200.00</b>
<b>Total (Formato DE-5)</b>	

Esto es así, porque es evidente que analiza en forma aislada dichos puntos cuando lo debió haber hecho de manera sistemática, integral, armoniosa o de conjunto y al no hacerlo así es claro que es contrario a los principios de congruencia y exhaustividad, en razón de que no es un motivo de desechamiento válido para descalificar a mi representada, toda vez que se cumplen los criterios de calidad y de precio, siendo unilateral e impositiva su actuación al restringir el análisis de la propuesta a puntos documentales aislados, siendo de explorado derecho que no podrán establecerse requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones que por excesivas y rigoristas sean imposibles de cumplir, como ocurre en el caso concreto, lo que es contrario a lo dispuesto por el artículo 56 fracción segunda del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos:

**Artículo 56.- En las bases de licitación pública, de invitación restringida, así como en los términos de referencia tratándose de adjudicación directa que se integrarán conforme a los requisitos establecidos en la Ley y en las Disposiciones Administrativas de Contratación, se considerará lo siguiente:**

(...)

**II. Evitar el establecimiento de condiciones y requisitos de imposible cumplimiento que limiten la libre participación o que orienten la licitación a favor de algún participante, y**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Por lo que es incorrecta la estimación que realizó la contratante al determinar un desechamiento de la propuesta presentada omitiendo aclarar tales puntos como correspondía en derecho, ya que si bien es cierto esas especificaciones remitían a la evaluación del aspecto económico, no menos cierto es que debían ser considerados dichos alcances en lo aplicable y tomando en cuenta la integridad y solvencia de la proposición y no considerarlos en forma fraccionada, lo que no fue observado por la convocante, de ahí que se afirme que en ninguna forma se incumplió el numeral 10 "Causales de desechamiento de propuestas", ni el inciso 10.2 y en la sección II "Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación"; que en forma genérica menciona, contrario a ello, la propuesta presentada cumplía en forma precisa con los requerimientos solicitados, siendo insuficiente la sola mención de los puntos que señala para descalificar la propuesta presentada ya que debió justificar y sustentar conforme a derecho que no era solvente, lo que no aconteció en la especie.

**5.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN**

*R.- El contratista en su escrito donde menciona que los costos del personal que describe en su cuadro comparativo relativos a los documentos DE-11D Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos, con montos parciales y totales. Y que incluyó todas las prestaciones que obliga la Ley federal del trabajo, así como las cuotas patronales del Instituto Mexicano del seguro Social (IMSS) e Infonavit.*

- El costo directo corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción imprevistos, en su caso prestaciones laborales y sociales correspondientes directivos y administrativos.*
- Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.*
- Como se observa en el cálculo de la contrista únicamente considera una parte proporcional del personal de oficina de campo como personal técnico y administrativo, asimismo en el personal de oficina central; personal directivo, personal técnico y personal administrativo, ya que estos deben de considerarse en su totalidad como lo indica el formato DE-11D.*
- Independientemente de lo anterior, niego que sean aplicable al presente caso el precepto legal y la*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

*Tesis de Jurisprudencia que invoca el inconforme de la forma en que lo pretende hacer valer.*

Se adjunta tabla:

**ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

DE UTILIZACIÓN (PERIODO DETERMINADO POR PEMEX REFINACIÓN)  
DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE  
SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y  
TOTALES

FORMATO DE-6

FORMATO DE-11D

CONCEPTO	COSTO DIRECTO		TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	
	34,405,379.51			
	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO	
	MONTO PROPUESTO LIC.	MONTO REAL	MONTO PROPUESTO LIC.	MONTO REAL
I HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a) Personal directivo	37,333.33	56,000.00		
b) Personal Técnico	11,200.00	16,800.00	490,666.67	736,000.00
c) Personal Administrativo	27,200.00	40,800.00	134,400.00	201,600.00
d) Cuota patronal del seguro social	22,720.00	22,720.00	187,520.00	187,520.00
e) Prestaciones que obliga la Ley Federal Trabajo	15,146.67	15,146.67	125,013.33	125,013.33
f) Pasajes y viáticos			8,500.00	8,500.00
subtotal	113,600.00	151,466.67	946,100.00	1,268,633.33
II DEPRECIACIONES, MANTENIMIENTO Y RENTA				
subtotal	86,013.45	86,013.45	98,055.33	98,055.33
III SERVICIOS				
subtotal			12,041.88	12,041.88
IV FLETES Y ACARREOS				
subtotal			37,501.86	37,501.86
V GASTO DE OFICINA				
subtotal	16,686.61	16,686.61	70,875.08	70,875.08
VI CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO				
subtotal	8,601.34	8,601.34	10,321.61	10,321.61
VII SEGURIDAD E HIGIENE				
subtotal			51,608.07	51,608.07
VIII SEGUROS Y FIANZAS				
subtotal	3,440.54	3,440.54	98,600.00	98,600.00
IX TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
subtotal			6,881.08	6,881.08
<b>TOTAL DE INDIRECTOS</b>	<b>228,341.94</b>	<b>266,208.61</b>	<b>1,331,984.91</b>	<b>1,644,518.24</b>

DESCRIPCION	IMPORTE
-------------	---------

**PERSONAL OFICINA DE CAMPO**

Personal Técnico	736,000.00
Personal administrativo	201,600.00

**PERSONAL DE OFICINA CENTRAL**

Personal Directivo	56,000.00
Personal Técnico	16,800.00
Personal administrativo	40,800.00

<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>1,051,200.00</b>
------------------------	---------------------

TOTAL DE COSTO INDIRECTO	1,580,326.85	1,910,726.85
TOTAL DE COSTO DIRECTO		34,405,379.51
PORCENTAJE DE INDIRECTOS	0.6637%	0.7737%
	3.8714%	4.7798%
TOTAL DE PORCENTAJE DE INDIRECTOS PROPUESTO POR EL LICITANTE CON RELACION AL C.D.		4.5351%
TOTAL DE PORCENTAJE DE INDIRECTOS REAL CON RELACION AL C.D.		5.5638%





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

INDICADOR ECONOMICO	(T)E (05:OCT-10)		
TASA DE INTERES	4.90%		
TASA DE INTERES APLICABLE	0.41%		
COSTO DIRECTO+INDIRECTO (PROPUESTO)	34,405,379.51	1,560,326.85	35,965,706.36
%INDIRECTO (DE-S)			4.5351%

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

FORMATO DE-6

CONCEPTO	MESES											TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
INGRESOS												
ANTICIPOS												
ESTIMACIONES DE OBRA MENOS AMORTIZACION ANTICIPOS	0.00	0.00	82,062.41	534,646.82	5,445,322.70	6,098,532.51	5,507,870.14	5,658,993.00	5,452,528.33	5,456,993.46	3,878,884.69	38,115,834.06
TOTAL DE INGRESOS			82,062.41	534,646.82	5,445,322.70	6,098,532.51	5,507,870.14	5,658,993.00	5,452,528.33	5,456,993.46	3,878,884.69	38,115,834.06
INGRESOS ACUMULADOS			82,062.41	616,709.23	6,092,031.93	12,160,564.44	17,668,434.68	23,327,427.58	28,779,955.91	34,236,949.37	38,115,834.06	

PROPUESTO POR LICITANTE

EGRESOS												
COSTO DIRECTO+ INDIRECTO	77,433.24	504,487.20	5,138,150.12	5,754,512.13	5,197,169.24	5,339,767.20	5,144,949.28	5,149,162.53	3,660,075.43			35,965,706.37
ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	77,433.24	504,487.20	5,138,150.12	5,754,512.13	5,197,169.24	5,339,767.20	5,144,949.28	5,149,162.53	3,660,075.43	0.00	0.00	35,965,706.37
INGRESOS ACUMULADOS	77,433.24	581,920.44	5,720,070.56	11,474,582.69	16,671,751.93	22,011,519.13	27,156,468.41	32,305,630.94	35,965,706.37	0.00	0.00	

DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS	-77,433.24	-581,920.44	-5,638,008.15	-10,857,873.47	-10,609,720.00	-9,850,954.69	-9,488,033.83	-9,978,203.36	-7,185,750.46	34,236,949.37	38,115,834.06	
COSTO DEL FINANCIAMIENTO PARCIAL	-316.19	-2,376.18	-23,021.87	-44,336.32	-43,323.02	-40,224.73	-38,742.80	-36,661.00	-29,341.81	139,800.89	155,639.66	37,096.63
COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO	-316.19	-2,692.37	-25,714.24	-70,050.56	-113,373.58	-153,598.31	-192,341.11	-229,002.11	-268,343.92	-118,543.03	37,096.63	-268,343.92

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO= TOTAL DEL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULAD  $\frac{-37,096.63}{35,965,706.37}$

-0.1031 %

Reiterándose que no debe pasar desapercibido que la ley de la materia contempla que si el incumplimiento de alguno de los requisitos, por sí mismo es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, no debe ser motivo para desecharla; de manera que un servidor público actúa conforme a derecho cuando, haciendo uso de esta facultad, sin tomar en cuenta rigorismos legalistas o textuales matiza y flexibiliza la evaluación de los requisitos señalados en las bases de la licitación, facultando al servidor para que califique la propuesta soslayando los requisitos incumplidos que, por sí mismos, no afecten su solvencia, puntualizado con antelación y apoyado en las jurisprudencias transcritas de rubros siguientes



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**INCONFORMIDAD CONCEPTO DE SOLVENCIA EN LAS  
PROPÓSICIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION  
CUESTIONADOS EN UNA.**

**OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.  
CONFORME AL ARTÍCULO 38, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY  
RELATIVA, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EVALUAR LAS  
PROPUESTAS PARA QUE UNA EMPRESA PARTICIPE EN UNA  
LICITACIÓN PÚBLICA, PUEDE SOSLAYAR LOS REQUISITOS  
INCUMPLIDOS QUE, POR SÍ MISMOS, NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE  
AQUELLAS.**

1.- El licitante en la integración de su análisis, cálculo e integración del financiamiento considera un importe acumulado de financiamiento de \$7,096.62 al realizar el cálculo de porcentaje de financiamiento un valor idéntico pero negativo que al dividirlo por la suma de los costos directo + costo indirecto le arroja un resultado negativo en su porcentaje de -0.1031%, es improcedente que sea negativo este factor.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

**POR LO ANTERIOR EL LICITACION INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10 "CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS" INCISO 10.2 Y SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN, QUE A LA LETRA DICEN:**

**NUMERAL 10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS:**

**10.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN**

**SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN**

**I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y**

**A. A precios unitarios se deberá verificar:**

**V. Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente**





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la BASES de la licitación;

Es improcedente el supuesto incumplimiento, ya que al igual que en la primer causa de desechamiento no fundamenta en ninguna disposición jurídica aplicable en materia de obra pública el criterio que aplicó, limitándose a realizar un señalamiento genérico sin precisar el por qué consideró que se incurrió en dicho incumplimiento, al referir a cuestiones documentales que tampoco afectaron la solvencia de la propuesta.

Esto es así, ya que la contratante pasó desapercibido que en el formato DE-6: "Análisis de Financiamiento", se contempla claramente que el importe correspondiente por financiamiento es un valor positivo a favor de Pemex Refinación de \$37,096.62 por lo que para poder descontarlo en los precios unitarios, este valor se convierte en un valor negativo para hacer la deducción correspondiente en los Análisis de Precios Unitarios Correspondientes, conforme a los siguientes parámetros:

Valor Positivo a Favor de Pemex: \$37,096.62

Ecuación para deducirlo en los Análisis de Precios Unitarios:

$(-37,096.62/35,965,706.37) = -0.1031\%$



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Lo que no estimó debidamente la convocante descalificando la propuesta sin que se exigiera mayores precisiones en cuanto a dicho requisito, por lo que es claro el exceso en el que recayó en perjuicio de mi representada, en razón, de que al ser parte de la evaluación de criterio económico debió considerar que el monto ofertado era solvente, debiendo haber solicitado se aclarara o subsanara el dato aportado, por ser susceptible de dicha salvedad conforme a derecho.

En ese sentido, es evidente que incide en descalificar la propuesta por cuestiones meramente documentales, en razón de que el hecho de que no se precise a detalle el cálculo de referencia, en ninguna forma afecta la solvencia de la propuesta, como se ha venido considerando, porque mi representada se ajustó a lo que establece la Sección II de las bases de licitación, específicamente los apartados "CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA" fracciones I y II, y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA GANADORA.

En otra tesitura y en cuanto a la conclusión a la que arriba la contratante, cita textual:

CONCLUSIÓN:

POR LOS MOTIVOS 1 Y 2 DE INCUMPLIMIENTO, POR INCURRIR EN LOS CAUSALES DE DESECHAMIENTO INDICADOS EN EL NUMERAL 10 (CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS) INCISO 10.2 Y EN LA SECCIÓN II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU INCISO I, II, A SUBÍNDICES IV, a), b), c), Y V a), b), c), d) y e), PRESENTADA POR EL LICITANTE; H. F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V. SE CONSIDERA QUE NO ES SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Dichos argumentos con base en los cuales determina que la propuesta de mi representada no es solvente económicamente, son improcedentes, esto es así, porque no fundamenta ni motiva conforme a derecho los argumentos que aduce, primeramente porque es falso que se haya incumplido en lo general con los criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación de las bases de licitación, haciendo una descripción superficial de puntos para adecuarlos a los motivos que señala, toda vez que, contrario a lo que aduce no existe incumplimiento del la sección II "Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación", inciso I, II (relativo a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA), que establece:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

Ya que contrario a lo que aduce, desde el acto de la presentación de las propuesta se entregó toda la información solicitada por la convocante, asimismo se verificó que el precio fuera aceptable, lo que se colige de la simple comparación que se haga de la propuesta de mi representada con las de los demás licitantes, lo que también consta documentalmente, en segundo término, pretende pasar desapercibido en mi perjuicio que las bases también disponen que el precio propuesto se considerará conformando la proposición total, pero unilateralmente y con base en puntos aislados desecha nuestra propuesta, finalmente tampoco se apoyó en los "CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA GANADORA" establecidos en las bases, máxime que precisamente el desechamiento lo realiza por "solvencia económica", por lo que es notoria la falta o indebida fundamentación en la que incurre al tomar aisladamente la propuesta para desecharla, por lo que los motivos de descalificación que aduce además de ser infundados resultan vagos e imprecisos.

Lo anterior es así, por considerar que la simulación jurídica del desechamiento ilegal de la propuesta de mi representada con matices de legalidad es contrario a lo que prevé el artículo 3 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Administrativas de Contratación en cuanto a que no podrán establecerse requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**ARTICULO 3.-** Los procedimientos de contratación que realicen los Organismos Descentralizados se apegarán a la legalidad y se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional; Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional y su Reglamento; la Ley, su Reglamento y demás relativos aplicables para lo cual se considerará lo siguiente:

**II. Igualdad:** Se preverá la aplicación de los mismos requisitos, criterios, oportunidades y condiciones, para todos los participantes en una licitación pública o invitación restringida;

**III. Competitividad:** Se establecerán reglas, condiciones y criterios para promover la competencia entre los interesados y estar en posibilidad de obtener las mejores ofertas del mercado;

**IV. Sencillez:** Los requisitos, criterios, términos y condiciones deberán ser claros, objetivos y comparables, para lo cual se evitarán las reglas que agreguen complejidad innecesaria, y

Los principios antes señalados deberán considerarse en todas las fases del procedimiento de contratación y durante la ejecución de los contratos y concretarse en reglas, condiciones y criterios objetivos y verificables, con el objeto de facilitar la rendición de cuentas.

Por todo lo expuesto, debió considerar que la presentación no incidió o alteró en ninguna forma el precio total establecido en la propuesta por lo que en ninguna forma resultó insolvente, estando al alcance de la contratante solicitar la aclaración de los puntos que presuntamente resultaron confusos, tal como lo prevén las bases de licitación, ya que es su obligación garantizar las mejores condiciones de contratación al Estado en cuanto a **precio, calidad** financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, bajo la observancia de criterios de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez** previstos en los artículos 134 Constitucional y 19 inciso b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación. Condiciones de precio y economía que no observó la contratante, lo que se robustece con el hecho de que mi representada ofertó la propuesta económica más conveniente para el Estado; lo que permite afirmar la existencia de causales de ilegalidad cometidos en agravio de mi representada por la argumentación expuesta.

Por lo que se advierte que sólo se trata aspectos documentales que no afectaron la solvencia de la propuesta, por lo que la contratante al actuar en forma unilateral, subjetiva e impositiva, por desconocerse qué parámetros utilizó para aducir que fue incorrecta la forma de presentar los valores y cálculos a los que hace referencia, además de colocar a mi representada en estado de indefensión desatendió los criterios que garantizaban a la entidad las mejores condiciones en la contratación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**5.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN**

R.- De acuerdo a lo indicado se realizo la evaluación de acuerdo a lo previsto en las bases de la licitación y observando que realmente existe error que afecta a la solvencia económica y tal motivo no se puede aplicar la subsanación artículo 29 segundo párrafo de las DAC'S, además se observa que aplica un financiamiento cuando ya no existe egreso de tal forma se establece que el porcentaje de financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por la contratista, dividida entre el costo directo mas los costos indirectos.

INDICADOR ECONOMICO	(TIE (05-OCT-10))		
TASA DE INTERES	4.90%		
TASA DE INTERES APLICABLE	0.41%		
COSTO DIRECTO+INDIRECTO (PROPUESTO)	34,405,379.51	1,560,326.85	35,965,706.36
% INDIRECTO (DE-S)			4.5351%

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

FORMATO DE-6

CONCEPTO	MESES											TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
INGRESOS													
ANTICIPOS													
ESTIMACIONES DE OBRA MENOS AMORTIZACION ANTICIPOS	0.00	0.00	82,062.41	534,646.82	5,445,322.70	6,098,532.51	5,507,870.14	5,658,993.00	5,452,528.33	5,456,993.46	3,878,884.69	38,115,834.06	
TOTAL DE INGRESOS			82,062.41	534,646.82	5,445,322.70	6,098,532.51	5,507,870.14	5,658,993.00	5,452,528.33	5,456,993.46	3,878,884.69	38,115,834.06	
INGRESOS ACUMULADOS			82,062.41	616,709.23	6,062,031.93	12,160,564.44	17,668,434.58	23,327,427.58	28,779,955.91	34,236,949.37	38,115,834.06		

PROPUESTO POR LICITANTE

EGRESOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
COSTO DIRECTO+ INDIRECTO	77,433.24	504,487.20	5,138,150.12	5,754,512.13	5,197,169.24	5,339,767.20	5,144,949.28	5,149,162.53	3,660,075.43			35,965,706.37
ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	77,433.24	504,487.20	5,138,150.12	5,754,512.13	5,197,169.24	5,339,767.20	5,144,949.28	5,149,162.53	3,660,075.43	0.00	0.00	35,965,706.37
INGRESOS ACUMULADOS	77,433.24	581,920.44	5,720,070.56	11,474,582.69	16,671,751.93	22,011,519.13	27,156,468.41	32,305,630.94	35,965,706.37	0.00	0.00	

DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS	-77,433.24	-581,920.44	-5,638,008.15	-10,857,873.47	-10,609,720.00	-9,850,954.69	-9,488,033.83	-8,978,203.36	-7,185,750.46	34,236,949.37	38,115,834.06	
COSTO DEL FINANCIAMIENTO PARCIAL	-316.19	-2,376.18	-23,021.87	-44,336.32	-43,323.02	-40,224.73	-38,742.80	-36,661.00	-29,341.81	139,800.89	155,639.66	37,096.63
COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO	-316.19	-2,692.37	-25,714.24	-70,060.56	-113,373.58	-163,598.31	-192,341.11	-229,002.11	-268,343.92	-118,543.03	37,096.63	-258,343.92

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO= TOTAL DEL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO / COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO =  $\frac{-37,096.63}{35,965,706.37}$

-0.1031 %

**Argumentos de la inconforme:**

**SIGUE EXPONIENDO:**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Es pertinente señalar, que conforme a lo establecido en las bases de licitación en el Cronograma del Procedimiento de Contratación, se debió haber llevado a cabo la Segunda Etapa de Subsanación, que se encontraba programada para el 13 de Octubre de 2010 a las 12:00 horas, tal como lo establece el numeral 4.5, transcrito con anterioridad, pero que la convocante omitió llevar a cabo, considerando que el precio mas bajo ofertado fue el de mi representada y que además cumplía con todos los demás criterios de calidad y de adjudicación, por lo que era procedente dicha aclaración conforme a derecho; lo que se robustece con el hecho de que nuestra empresa no tiene problemas fiscales, además que cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo los trabajos motivo de la licitación de referencia, además de que se acreditó que contamos con el criterio de calidad en los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica, relativo a los de trabajos realizados en la entidad y los que se han entregado en tiempo y forma, como consta en el historial de los contratos celebrados con las otras dependencias como es Pemex Refinación, Pemex Petroquímica, Pemex Exploración y Producción, ya que en las actas de finiquitos de obra consta fehacientemente que no hemos tenido reclamación alguna por vicios ocultos en dichos contratos, de ahí que dicha determinación nos haya colocado en estado de indefensión al desconocer los criterios claros y objetivos que le sirvieran como base a la convocante para determinar que la propuesta de mi representada no era solvente económicamente.

**5.-RESPUESTA DE PEMEX-REFINACIÓN**

*R.- En apego al Artículo 29 segundo y tercer párrafo de las DAC'S, se realizará la subsanación cuando el Organismo Descentralizado lo determine y siempre que la deficiencia NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, y como se observa en los formatos DE-5 y DE-6 del inconforme, dichos incumplimientos afecta la solvencia como se observa en el formato en DE-5 ya que el cálculo e integración del financiamiento considera un importe acumulado de financiamiento de 37,096.62 al realizar el cálculo de porcentaje de financiamiento un valor idéntico pero negativo que al dividirlo por la suma de los costos directo + costo indirecto le arroja un resultado negativo en su porcentaje de - 0.1031% todo esto afecta la solvencia económica.*

*Con fecha 13 de octubre del 2010 se levantó el Acta de Subsanación en la cual quedó asentado que no hubo elemento alguno o incumplimiento objeto de subsanación. (Anexo 13)*

*y como se observa en los formatos DE-5 y DE-6 del inconforme, dichos incumplimientos afecta la solvencia como se observa en el formato en DE-5 ya que el cálculo e integración del financiamiento considera un importe acumulado de financiamiento de 37,096.62 al realizar el cálculo de porcentaje de financiamiento un valor idéntico pero negativo que al dividirlo por la suma de los costos directo + costo*





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

*indirecto le arroja un resultado negativo en su porcentaje de -0.1031% todo esto afecta la solvencia económica y es muy claro lo que marca el artículo 29 de las DAC'S segundo párrafo*

...

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VIII.-** Mediante acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado respectivo, y con fundamento en el artículo 89 de la Ley de la materia se puso a disposición de la inconforme para que de considerarlo pertinente ampliara los motivos de impugnación que hizo valer dentro de su escrito inicial.

**IX.** Por Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 26 de noviembre del 2010, dentro del período comprendido del 23 al 27 de diciembre de 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

**X.-** Por Acuerdo de fecha 6 de enero de 2011, se tuvo por no desahogada la vista que se ordenó darle a la empresa **JISOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en su calidad de tercero interesado y en consecuencia por precluido su derecho para hacerlo.

**XI.-** Por Acuerdo de fecha 17 de marzo del 2011, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, señaladas en su escrito inicial de fecha 26 de noviembre del 2010, y las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Operación Marítimo y Portuaria, que anexó a su oficio número PXR-SUD-GOMP-UAE-2695-2010 de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, con el cual rindió el informe circunstanciado derivado de la inconformidad de mérito, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

**XII.** Por acuerdo de fecha 30 de marzo del 2011, se dictó acuerdo por el cual se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas en el proveído de fecha 17 de marzo del 2011, referidas en el resultando XI de la presente resolución, asimismo, se ordenó poner a disposición de la inconforme, **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa **JISOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del expediente, a efecto de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

que, en su caso, dentro del plazo de tres días hábiles formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes.

XIII.- Por acuerdo de fecha 13 de abril del 2011, se tuvo por presentado escrito de fecha 9 de febrero del 2011, a través del cual la empresa inconforme **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, formuló alegatos, lo cual fue notificado por rotulón en mismo día.

XIV.- Por acuerdo de fecha 13 de abril del 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa **JISOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, tercero interesada, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XV.- Por Acuerdo de fecha 30 de mayo del 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos; 67 de su Reglamento, 2º, fracción II, 13, 83, 84, 87 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta económica de la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, le causa agravio el Fallo dictado con fecha 19 de noviembre del 2010, contenido en el oficio No. PXR-SUD-GOMP-UAJ-2466-2010, acto en el cual la convocante de manera indebida desechó su propuesta, no obstante que a su decir su propuesta cumplió con los requisitos de fondo y forma establecidos en las bases licitatorias, con lo que incurrió en



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

una falta de fundamentación y motivación del fallo referido, además de que los supuestos incumplimientos no afectaron la solvencia de su propuesta.

**TERCERO.** Para el efecto apuntado en el considerando segundo que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a analizar y valorar únicamente los documentos que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de la inconformidad, lo cual se realiza en los siguientes términos:

a) Bases de la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que las presentes bases se refieren a la: **“RESTAURACIÓN GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARÍTIMA PAJARITOS, VER.”**

En la base 4. Subinciso 4.5, relativa a Los requisitos y procedimiento para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, se especificó lo siguiente:

4.5 La(s) etapa(s) de subsanación a las que se refieren las bases, se sujetarán a Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas para agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas y podrán ser aclaradas o subsanadas. En este supuesto, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos que puedan ser aclarados o subsanados a solicitud de la convocante, no será motivo para desechar sus propuestas. En este acto se levanta acta por el funcionario público designado, indicando los motivos de aclaraciones o subsanaciones de las propuestas y asimismo se indicara la fecha y hora para efectuar la siguiente etapa.

En la base 8., relativa a la Forma de adjudicación, se indicó lo siguiente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**8.- Forma de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se hará a un solo Licitante o mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo).

Una vez hecha la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, se considerarán solventes las que cumplan todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación y por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas

PEMEX Refinación adjudicará el(los) contrato(s) al(los) licitante(s) cuya(s) propuesta(s) resulte(n) solvente(s), conforme a la evaluación de las propuestas y oferte el precio más bajo.

En la base 10., relativa a las Causales de desechamiento de propuestas, en el numeral 10.2, se señala lo siguiente:

*"10.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN"*

En la base 14., relativo al Método y los criterios de evaluación de las propuestas, se señalan los siguientes:

**14.-El método y los criterios de evaluación de las propuestas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Los licitantes no podrán condicionar en forma alguna las proposiciones.

14.1 "LA CONVOCANTE" hará la evaluación técnica y económica detallada de las proposiciones aceptadas, y en los criterios de evaluación señalados en la sección II de estas bases de licitación.

14.2 Al finalizar la evaluación de las proposiciones "LA CONVOCANTE" emitirá un resultado técnico y económico en el que se expondrán las razones por las que se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por los licitantes. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados se calificarán como "solventes", desechándose las restantes.

14.3 Al finalizar la evaluación de las proposiciones, "LA CONVOCANTE" adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan la convocatoria de licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la SECCION II de las bases de licitación.

P



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Asimismo, formando parte de las bases de licitación, se localiza el Formato DE-5, Análisis, Cálculo e Integración de los costos indirectos, DE 6, Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, DE-11-D, Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos, con montos parciales y totales, en los cuales se requirió lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. **POLN087003**

**DE-5**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

[LOGOTIPO ORGANISMO SUBSIDIARIO/PETRÓLEOS MEXICANOS]	LICITACION N°:	FORMATO  DE-5
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:	FIRMA DEL LICITANTE	HOJA : DE :
OBJETO:		

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACION	
	CENTRAL	CAMPO
<b>I. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</b>		
A.- PERSONAL DIRECTIVO		
B.- PERSONAL TÉCNICO		
C.- PERSONAL ADMINISTRATIVO		
D.- CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C.		
E.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C.		
F.- PASAJES Y VIÁTICOS PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C.		
G.- LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C.		
(SUBTOTALES) \$ =		
<b>II. DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>		
A.- EDIFICIOS Y LOCALES		
B.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA		
C.- BODEGAS		
D.- INSTALACIONES GENERALES		
E.- EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES		
F.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS		
G.- CAMPAMENTOS		
(SUBTOTALES) \$ =		
<b>III. SERVICIOS</b>		
A.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS		
B.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
(SUBTOTALES) \$ =		
<b>IV. FLETES Y ACARREOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS</b>		
A.- CAMPAMENTOS		
B.- EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
C.- PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
D.- MOBILIARIO		
(SUBTOTALES) \$ =		
<b>V. GASTOS DE OFICINA</b>		
A.- PAPELERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO		
B.- CORREOS, FAX, TELEFONOS, TELEGRAFOS, RADIO		
C.- EQUIPO DE COMPUTACIÓN		
D.- SITUACIÓN DE FONDOS		
E.- COPIAS Y DUPLICADOS		



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Licitación Pública Nacional No. **POLN087003**

DE 6

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO**

[LOGOTIPO ORGANISMO SUBSIDIARIO/PETRÓLEOS MEXICANOS]	LICITACIÓN N°:	FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:	FORMATO DE-6
		PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 240 DÍAS NATURALES	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE		HOJA DE
OBJETO:			

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO**

ICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO  
IA DE INTERÉS:

CONCEPTO	[PERIODO DETERMINADO POR PEMEX REFINACION]												TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
<b>INGRESOS</b>														
ANTICIPOS														
ESTIMACIONES DE OBRA MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO														
TOTAL DE INGRESOS														
INGRESOS ACUMULADOS														
<b>EGRESOS</b>														
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO														
ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACION PERMANENTE														
OTROS GASTOS REQUERIDOS SEGUN EL PROGRAMA DE EJECUCION														
TOTAL DE EGRESOS														
EGRESOS ACUMULADOS														
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS														
COSTO DEL FINANCIAMIENTO PARCIAL														
COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO														

$$\text{PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO} = \frac{\text{TOTAL DEL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO}}{\text{COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO}} \times 100 =$$

Nota: El licitante adecuará el número de columnas de quincenas que se requiera de acuerdo al plazo de ejecución





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
  - II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- A. A precios unitarios se deberá verificar:
- I. Del presupuesto de obra:
    - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
    - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra; los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
    - c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas;
  - II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo a estas bases:
    - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
    - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
    - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
    - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a estas bases;
    - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
    - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
  - III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases teniendo a considerar:
    - a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la BASES de la licitación;





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

- b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
  - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases, debiendo además considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
  - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la BASES de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
  - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
  - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
  - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
  - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la BASES de la licitación;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo al mercado;
- VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

b) Propuesta Técnica y Económica de la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, presentada dentro de la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa ahora inconforme, incluyó dentro de su propuesta técnica y económica, el Formato DE-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTO INDIRECTOS, documento en el cual, y con relación a los motivos de la inconformidad que se resuelve, oferta y señala, lo siguiente:

Página 1 de 4

Dependencia: PEMEX REFINACION GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA		H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		00001036	
Concurso No. POLN087003		FECHA: 08-oct-10		FORMATO DE-5	
Obras: RESTAURACION GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.		Lugar: Superintendencia General de Transportación Marítima de Pajaritos, Ver., Coahuila de Zaragoza, Ver.			
INICIO: 16-nov-10	TERMINACION: 13-Jul-11	PLAZO: 240 DIAS			

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

CONCEPTO	MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO \$ 34,405,378.51			
	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			
	ADMINISTRACIÓN OFICINA-CENTRAL		ADMINISTRACIÓN OFICINA-DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
<b>I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES</b>				
a. Personal directivo	37,933.33	0.1085%		
b. Personal técnico	11,200.00	0.0326%		
c. Personal administrativo	27,200.00	0.0781%		
d. Cuota Patronal del Seguro Social E Infonavit para el personal enunciado en los incisos a, b y c	22,720.00	0.0660%		
e. Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a, b y c	15,146.67	0.0440%		
f. Pasajes y viáticos para el personal enunciado en los incisos a, b y c			5,600.00	0.0163%
g. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a, b y c.				
<b>SUBTOTALES</b>	<b>113,600.00</b>		<b>5,600.00</b>	
<b>II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>				
a. Edificios y Locales	34,405.38	0.1000%		
b. Locales de Mantenimiento y Guarda	6,881.08	0.0200%		
c. Bodegas INCLUYE BODEGA RODANTE EN CAMPO	5,160.81	0.0150%		
d. Instalaciones Generales	13,792.15	0.0400%		
e. Muebles y enseres	6,180.81	0.0180%		
f. Depreciación o Renta; y Operación de Vehículos	20,843.23	0.0600%		
g. Campamentos				
<b>SUBTOTALES</b>	<b>86,013.45</b>		<b>20,843.23</b>	
<b>III. SERVICIOS</b>				
a. Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios				
b. Estudios e Investigaciones				
<b>SUBTOTALES</b>			<b>12,041.88</b>	
<b>IV. FLETES Y ACARREOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS</b>				
a. Campamentos				
b. Equipo de Construcción				
c. Plantas y elementos para instalaciones				
d. Mobiliario				
<b>SUBTOTALES</b>			<b>27,501.85</b>	
<b>V. GASTOS DE OFICINA</b>				
a. Papelería y útiles de escritorio	4,126.65	0.0120%		
b. Correos, fax, teléfonos, telegrafos, radio.	3,098.45	0.0090%		
c. equipo de computación	880.13	0.0025%		
d. Situación de fondos				
e. Copias y duplicados	3,440.54	0.0100%		
f. Luz, gas y otros consumos Incluye Agua Potable para los trabajadores	1,720.27	0.0050%		
g. Gastos de la licitación	3,440.54	0.0100%		
<b>SUBTOTALES</b>	<b>16,686.61</b>		<b>7,601.08</b>	

LAE. JESUS MANUEL HERNANDEZ FRICHACHI.  
REPRESENTANTE LEGAL.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Asimismo, la empresa inconforme H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., incluyó como parte de su propuesta el FORMATO DE-11-D, PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES, documento en el cual ofertó lo siguiente:

HOJA 1 DE 4

Dependencia: PEMEX REFINACIÓN GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA				Fecha de presentación de proposiciones: 8-oct-10												FORMATO DE-11-D	
Concurso No. POLN087003 Obras: RESTAURACION GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.				Inicio 18-nov-10 Terminación 13-jul-11												Plazo de Ejecución de los trabajos: 240 DIAS NATURALES	
Lugar: Superintendencia General de Transportación Marítima de Pajaritos, Ver., Coahuila de Zaragoza, Ver.				H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. LAE. JESUS MANUEL HERNANDEZ FRICACHI REPRESENTANTE LEGAL												FIRMA	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE				PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES													
ÁREA DE TRABAJO	CATEGORÍA	SALARIO DIARIO	CANTIDAD JOR.	IMPORTE	2010	2010	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	
PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO					Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio				
Personal México																	
	SUPERINTENDENTE	3600.00	240.00	\$144,000.00	15	31	31	28	31	30	31	30	13				
	RESIDENTE GENERAL	3500.00	240.00	\$120,000.00	15	31	31	28	31	30	31	30	13				
	AUXILIAR DE RESIDENTE	3100.00	240.00	\$72,000.00	15	31	31	28	31	30	31	30	13				
	ING. SEGURIDAD INDUSTRIAL	3400.00	240.00	\$86,000.00	15	31	31	28	31	30	31	30	13				
	PERSONAL CONTRAINCENDIO	3233.33	460.00	\$112,000.00	30	62	62	56	62	59	62	63	26				
	PARAMEDICO	3400.00	240.00	\$86,000.00	15	31	31	28	31	30	31	30	13				
	ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	3400.00	240.00	\$86,000.00	15	31	31	28	31	30	31	30	13				
	Subtotal			736,000.00													

00001184



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

HOJA 2 DE 4

Dependencia: PEMEX REFINACIÓN		GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA											
Concurso No. POLN087003		Fecha de presentación de proposiciones: 8-oct-10											
Obras: RESTAURACION GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.		FORMATO DE-11-D											
Lugar: Superintendencia General de Transportación Marítima de Pajaritos, Ver., Coatzacoalcas, Ver.		Inicio 16-nov-10 Terminación 13-jul-11 Plazo de Ejecución de los trabajos: 240 DIAS NATURALES											
H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.		LAE JESUS MANUEL HERNANDEZ FRIGACHI								FIRMA			
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		REPRESENTANTE LEGAL											
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES													
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	CANTIDAD JOR.	IMPORTE	2010 Noviembre	2010 Diciembre	2011 Enero	2011 Febrero	2011 Marzo	2011 Abril	2011 Mayo	2011 Junio	2011 Julio
<i>Personal administrativo</i>													
	BODEGUERO	\$240.00	240.00	\$57,600.00	15	31	31	28	31	30	31	30	13
					\$3,600.00	\$7,440.00	\$7,440.00	\$6,720.00	\$7,440.00	\$7,200.00	\$7,440.00	\$7,200.00	\$3,120.00
	VELADOR	\$200.00	480.00	\$96,000.00	30	62	62	56	62	60	62	60	26
					\$6,000.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$11,200.00	\$12,400.00	\$12,000.00	\$12,400.00	\$12,000.00	\$5,200.00
	CHOFER	\$200.00	240.00	\$48,000.00	15	31	31	28	31	30	31	30	13
					\$3,000.00	\$6,200.00	\$6,200.00	\$5,600.00	\$6,200.00	\$6,000.00	\$6,200.00	\$6,000.00	\$2,600.00
	Subtotal			201,600.00									

A

00001183



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

HOJA 3 DE 4

Dependencia: PEMEX REFINACIÓN		GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA										FORMATO DE-11-D			
Concurso No. POLN097003		Fecha de presentación de proposiciones: 8-oct-10													
Obras: RESTAURACION GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.		Inicio: 16-nov-10										Terminación: 13-Jul-11			
Lugar: Superintendencia General de Transportación Marítima de Pajaritos, Ver., Coahuila de Zaragoza, Ver.		Plazo de Ejecución de los trabajos: 240 DIAS NATURALES													
H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.				LAE. JESUS MANUEL HERNANDEZ FRICACHI				FIRMA							
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE				REPRESENTANTE LEGAL											
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES															
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	CANTIDAD JOR.	ANO IMPORTE	2010 Noviembre	2010 Diciembre	2011 Enero	2011 Febrero	2011 Marzo	2011 Abril	2011 Mayo	2011 Junio	2011 Julio		
<b>PERSONAL DE OFICINA CENTRAL</b>															
<i>Personal directivo</i>															
DIRECTOR GENERAL		\$1,000.00	24.00	\$24,000.00	1.5 \$1,500.00	3.1 \$3,100.00	3.1 \$3,100.00	2.8 \$2,800.00	3.1 \$3,100.00	3 \$3,000.00	3.1 \$3,100.00	3 \$3,000.00	1.3 \$1,300.00		
GERENTE GENERAL		\$666.67	24.00	\$16,000.00	1.5 \$1,000.00	3.1 \$2,066.67	3.1 \$2,066.67	2.8 \$1,866.67	3.1 \$2,066.67	3 \$2,000.00	3.1 \$2,066.67	3 \$2,000.00	1.3 \$866.67		
GERENTE DE CONSTRUCCION		\$666.67	24.00	\$16,000.00	1.5 \$1,000.00	3.1 \$2,066.67	3.1 \$2,066.67	2.8 \$1,866.67	3.1 \$2,066.67	3 \$2,000.00	3.1 \$2,066.67	3 \$2,000.00	1.3 \$866.67		
				Subtotal											
<i>Personal técnico</i>															
ANALISTA DE COSTOS		\$500.00	24.00	\$12,000.00	1.5 \$750.00	3.1 \$1,550.00	3.1 \$1,550.00	2.8 \$1,400.00	3.1 \$1,550.00	3 \$1,500.00	3.1 \$1,550.00	3 \$1,500.00	1.3 \$650.00		
CAPTURISTA DE DATOS		\$200.00	24.00	\$4,800.00	1.5 \$300.00	3.1 \$620.00	3.1 \$620.00	2.8 \$560.00	3.1 \$620.00	3 \$600.00	3.1 \$620.00	3 \$600.00	1.3 \$260.00		
				Subtotal											

00001190



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

FOLIA 4 DE 4

Dependencia: PEMEX REFINACIÓN		GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA		Fecha de presentación de proposiciones: 8-oct-10		FORMATO DE-11-D							
Concurso No. POLN027003		Obra: RESTAURACION GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 8		Lugar: Superintendencia General de Transportación Marítima de Pajaritos, Ver., Coahuila de Zaragoza, Ver.		Inicio: 19-nov-10							
Terminación: 13-jul-11		Plazo de Ejecución de los trabajos: 240 DIAS NATURALES											
H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.				LAE, JESUS MANUEL HERNANDEZ FRICACH									
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE				REPRESENTANTE LEGAL									
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, CON MONTO PARCIALES Y TOTALES				FIRMA									
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	CANTIDAD JOR.	IMPORTE	2010 Noviembre	2010 Diciembre	2011 Enero	2011 Febrero	2011 Marzo	2011 Abril	2011 Mayo	2011 Junio	2011 Julio
<i>Personal administrativo</i>													
CONTADOR		\$300.00	24.00	\$12,000.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.5
					\$760.00	\$1,850.00	\$1,550.00	\$1,400.00	\$1,550.00	\$1,500.00	\$1,850.00	\$1,500.00	\$650.00
AUXILIAR DE CONTADOR		\$333.33	24.00	\$8,000.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3
					\$500.00	\$1,033.33	\$1,033.33	\$833.33	\$1,033.33	\$1,000.00	\$1,033.33	\$1,000.00	\$433.33
ALMACENISTA GENERAL		\$366.67	24.00	\$8,800.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3
					\$400.00	\$126.67	\$205.67	\$746.67	\$226.67	\$900.00	\$426.67	\$900.00	\$346.67
SECRETARIA		\$200.00	24.00	\$4,800.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3
					\$300.00	\$720.00	\$720.00	\$600.00	\$720.00	\$600.00	\$720.00	\$600.00	\$280.00
VELADOR		\$200.00	24.00	\$4,800.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3
					\$300.00	\$620.00	\$620.00	\$500.00	\$720.00	\$600.00	\$620.00	\$600.00	\$260.00
CHOFER		\$200.00	24.00	\$4,800.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3
					\$300.00	\$620.00	\$620.00	\$500.00	\$720.00	\$600.00	\$620.00	\$600.00	\$260.00
Subtotal				40,800.00									
Subtotal por periodo				1,051,200.00	65,700.00	135,780.00	135,780.00	122,040.00	135,780.00	131,400.00	135,780.00	131,400.00	58,940.00
Subtotal acumulado					65,700.00	201,480.00	337,260.00	459,300.00	594,820.00	727,000.00	862,860.00	994,260.00	1,051,200.00

00001191

c) Análisis económico de las propuestas solventes-técnicamente de fecha 19 de noviembre del 2010. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

La convocante desechó la propuesta económica de la empresa H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., hoy inconforme, por los siguientes motivos:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Licitación Pública Nacional No. P0LN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

**ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES -TÉCNICAMENTE:**

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos No. 29 y 30 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos (DAC's), PEMEX REFINACIÓN

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas económicas, Pemex-Refinación desechó la propuesta económica del licitante que se mencionan a continuación, exponiéndose los motivos que lo originan.

Compañía Contratista: H. F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.

**FORMATO DE-5**

**Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos**

**ASPECTO SOLICITADO**

Análisis, cálculo e Integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales

**MOTIVO 1 DE INCUMPLIMIENTO:**

El licitante presenta el formato DE-5 de Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, de la Administración de Oficina Central y Administración de Oficina de Campo lo siguientes:



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Licitación Pública Nacional No. P0LN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

**ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

CONCEPTO	COSTO DIRECTO		COSTO INDIRECTO	
	LIC.	MONTO REAL	PROPUESTO LIC.	MONTO REAL
<b>I HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES</b>				
a) Personal Directivo	37,333.33	56,000.00	400,000.00	730,000.00
b) Personal Técnico	11,200.00	10,000.00	134,400.00	140,000.00
c) Personal Administrativo	27,200.00	24,000.00	167,600.00	157,000.00
d) Cuotas patronales del seguro social	22,720.00	22,720.00	150,000.00	150,000.00
e) Prestaciones que obliga la Ley Federal Trabajo	18,740.00	18,740.00	120,000.00	120,000.00
f) Pasajes y viáticos			8,000.00	8,000.00
Subtotal	113,000.00	130,000.00	840,700.00	1,128,000.00
<b>II DEPRECIACIONES, MANTENIMIENTO Y RENTA</b>				
Subtotal	86,013.45	86,013.45	86,088.85	86,088.85
<b>III SERVICIOS</b>				
Subtotal			12,041.89	12,041.89
<b>IV FLETES Y ACARREOS</b>				
Subtotal			37,801.00	37,801.00
<b>V GASTO DE OFICINA</b>				
Subtotal	16,880.00	16,880.00	70,876.00	70,876.00
<b>VI CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO</b>				
Subtotal	8,501.04	8,501.04	10,321.41	10,321.41
<b>VII SEGURIDAD E HIGIENE</b>				
Subtotal			61,608.07	61,608.07
<b>VIII SEGUROS Y FIANZAS</b>				
Subtotal	2,440.64	2,440.64	26,000.00	26,000.00
<b>IX TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</b>				
Subtotal			5,501.00	5,501.00
<b>TOTAL DE INDIRECTOS</b>			<b>1,231,984.81</b>	<b>1,231,984.81</b>
<b>TOTAL DE COSTO INDIRECTO</b>			<b>1,231,984.81</b>	<b>1,231,984.81</b>
<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>				<b>34,465,370.51</b>
<b>PORCENTAJE DE INDIRECTOS</b>			<b>3.5714%</b>	<b>3.5714%</b>
<b>TOTAL DE PORCENTAJE DE INDIRECTOS PROPUESTO POR EL LICITANTE CON RELACION AL C.D.</b>				<b>4.5331%</b>

DE UTILIZACIÓN (PERIODO DETERMINADO POR PEMEX REFINACIÓN) DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES

DESCRIPCIÓN	MONTOS PARCIALES	MONTOS TOTALES
<b>PERSONAL OFICINA DE CAMPO</b>		
Personal Técnico		730,000.00
Personal Administrativo		201,000.00
<b>PERSONAL DE OFICINA CENTRAL</b>		
Personal Técnico		40,000.00
Personal Técnico		10,000.00
Personal Administrativo		40,000.00

1.- El licitante considera un monto de 37,333.33 del personal Directivo en la Administración Oficina Central y debe ser 56,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

2.- El licitante considera un monto de 11,200.00 del personal Técnico en la Administración Oficina Central y

8



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Licitación Pública Nacional No. P0LN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

debe ser 16,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional Técnico, Administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

3.-. El licitante considera un monto de 27,200.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina Central y debe ser 40,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

4.-. El licitante considera un monto de 490,666.67 del personal Técnico en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

5.-. El licitante considera un monto de 134,400.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

Por lo antes indicado, el total de porcentaje de indirectos con relación al costo directo, el licitante presenta un porcentaje de 4.5351% y debe ser 5.5536%

**FUNDAMENTO LEGAL.**

POR LO ANTERIOR EL LICITACIÓN INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10 "CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS" INCISO 10.2 Y SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN, QUE A LA LETRA DICEN:

**NUMERAL 10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS:**

10.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN

**SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN**

- .I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
  - II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- A. A precios unitarios se deberá verificar:

3 de 10





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Licitación Pública Nacional No. POLN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases, debiendo además considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
  - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la BASES de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

FORMATO DE-6

**Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**

**ASPECTO SOLICITADO**

Análisis, cálculo e integración del costos por financiamiento.

**MOTIVO 2 DE INCUMPLIMIENTO:**

El licitante presenta el formato DE-6 de Análisis, Cálculo e Integración de Costos por financiamiento

INDICADOR ECONOMICO	INDICADOR DE INGRESOS	INDICADOR DE GASTOS	INDICADOR DE INGRESOS ACUMULADOS	INDICADOR DE GASTOS ACUMULADOS	INDICADOR DE DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS ACUMULADOS	INDICADOR DE COSTO DIRECTO	INDICADOR DE COSTO INDIRECTO	INDICADOR DE COSTO TOTAL
---------------------	-----------------------	---------------------	----------------------------------	--------------------------------	--	----------------------------	------------------------------	--------------------------

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	MESES											TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
<b>INGRESOS</b>													
ANTICIPOS													
ESTIMACIONES DE OBRA MENOS AMORTIZACION ANTICIPOS	0.00	0.00	82,002.41	834,848.02	5,445,322.70	6,990,522.51	5,507,870.14	5,858,993.01	5,492,826.31	8,450,093.40	3,878,864.88	38,115,834.06	
TOTAL DE INGRESOS			82,002.41	834,848.02	5,445,322.70	6,990,522.51	5,507,870.14	5,858,993.01	5,492,826.31	8,450,093.40	3,878,864.88	38,115,834.06	
INGRESOS ACUMULADOS			82,002.41	916,850.23	6,062,011.93	12,100,244.44	17,608,114.58	23,337,127.59	28,779,953.91	37,230,047.31	38,115,834.06		
<b>PROPUESTO POR LICITANTE</b>													
INGRESOS													
COSTO DIRECTO- INDIRECTO	177,433.24	504,487.20	5,338,150.12	6,754,612.13	5,107,169.24	5,339,787.20	5,144,949.28	5,149,162.53	3,660,075.93			35,965,706.37	
ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL DE INGRESOS	77,433.24	504,487.20	5,338,150.12	6,754,612.13	5,107,169.24	5,339,787.20	5,144,949.28	5,149,162.53	3,660,075.93			35,965,706.37	
INGRESOS ACUMULADOS	77,433.24	681,974.44	6,720,070.56	11,474,682.69	16,611,751.93	22,011,519.13	27,156,468.41	32,305,630.94	35,965,706.37				
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS	-77,433.24	-581,920.44	-5,638,008.16	-10,857,873.47	-10,609,720.00	-8,250,954.69	-8,440,813.82	-8,978,203.36	-7,185,750.46	34,230,848.37		38,115,834.06	
COSTO DEL FINANCIAMIENTO PARCIAL	-318.18	-2,376.18	-23,021.87	-44,338.33	-43,923.02	-40,224.73	-38,742.80	-35,681.00	-29,341.81	-139,880.69		155,639.68	
COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO	-318.18	-2,692.31	-26,714.24	-70,052.58	-112,373.58	-153,598.31	-192,341.11	-229,022.11	-278,263.92	-110,543.03		37,098.83	
PERCENTAJE DE FINANCIAMIENTO-TOTAL DEL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO												-0.1031 %	
COSTO DIRECTO - COSTO INDIRECTO												35,965,706.37	

4 de 10

49



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Licitación Pública Nacional No. P0LN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010.

1.- El licitante en la integración de su análisis, calculo e integración del financiamiento considera un importe acumulado de financiamiento de 37,096.62 al realizar el calculo de porcentaje de financiamiento un valo idéntico pero negativo que al dividirlo por la suma de los costos directo + costo indirecto le arroja ur resultado negativo en su porcentaje de -0.1031%, es improcedente que sea negativo este factor.

FUNDAMENTO LEGAL.

POR LO ANTERIOR EL LICITACIÓN INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10 "CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS" INCISO 10.2 Y SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN, QUE A LA LETRA DICEN:

**NUMERAL 10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS:**

10.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN

**SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN**

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. A precios unitarios se deberá verificar:

V. Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la BASES de la licitación;



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

d) Fallo de fecha 19 de noviembre de 2010, contenido en el oficio PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis y evaluación de las propuestas de los licitantes, determinó desechar la propuesta económica de la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por los siguientes motivos:



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. P0LN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010.  
PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010

**FALLO**

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos No. 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, fracción II Sub inciso f), Art. 50 fracción I del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Arts. 33 y 34 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos (DAC's), PEMEX REFINACIÓN emite el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional No. P0LN087003, para la adjudicación del contrato referente a:

**"RESTAURACION GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE N° 6 AL MUELLE N° 2 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER."**

**I. ANTECEDENTES.**

El proceso licitatorio se llevó a cabo con base en lo establecido en el Artículo No. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Se llevó a cabo en la sala de Licitaciones del Área de Recursos Materiales de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria localizada en el Sótano del Edificio Torre de Pemex, cita en Insurgentes Veracruzanos Esquina Hernández y Hernández, Col. Faros en Veracruz, Ver.

Los criterios de evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas se realizaron de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29 y 30 fracción IV de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos (DAC's)

Con fecha 07 de septiembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para celebrar contrato de Obra Pública a Precios Unitarios, número P0LN087003.

El día 14 de septiembre del 2010 se llevó a cabo la primera junta de aclaraciones, con la asistencia de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL
1	JISOR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2	GRUPO DE INGENIERIA CAPRICORNIO, S.A. DE C.V.
3	SUMINISTROS Y MANTTO. NAVAL EL TRIUNFO, S.A DE C.V
4	CONSTRUCTORA ATZCO, S.A DE C.V.

Durante este acto NO se recibieron preguntas electrónicas.

El día 20 de septiembre del 2010 se llevó a cabo la segunda junta de aclaraciones, con la asistencia de los siguientes licitantes:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. P0LN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010  
PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010

		FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 FRACCION III inciso h) DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ARTICULO 29 PRIMER PARRAFO DE LAS DAC'S, LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE "INDUSTRIAS INTEGRADAS SOCRAM, S.A DE C.V.", NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE.
--	--	---

POR LO ANTERIOR:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se formula el siguiente:

**IV.-ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES -TÉCNICAMENTE:**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas económicas, Pemex-Refinación desechó la propuesta económica del licitante que se mencionan a continuación, exponiéndose los motivos que lo originan.

Compañía Contratista: H. F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.

**FORMATO DE-5**

**Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos**

**ASPECTO SOLICITADO**

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales

**MOTIVO 1 DE INCUMPLIMIENTO:**

El licitante presenta el formato DE-5 de Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, de la Administración de Oficina Central y Administración de Oficina de Campo lo siguientes:

Handwritten signatures and marks:

- Signature: A
- Signature: [illegible]
- Signature: [illegible]
- Signature: [illegible]
- Signature: [illegible]
- Signature: [illegible]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. P0LN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010  
PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010

ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

DE UTILIZACIÓN (PERIODO DETERMINADO POR PEMEX REFINACIÓN)  
DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE  
SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y  
TOTALES

CONCEPTO	COSTO DIRECTO		TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS	
	LIC.	MONTO REAL	PROPUESTO LIC.	MONTO REAL
	MONTO PROPUESTO	MONTO REAL	MONTO	MONTO REAL
I HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a) Personal directivo	37,333.33	56,000.00	400,656.67	736,000.00
b) Personal Técnico	11,200.00	19,800.00	134,400.00	201,600.00
c) Personal Administrativo	27,220.00	40,500.00	187,820.00	251,500.00
d) Cuota patronal del seguro social		22,720.00		125,013.33
e) Prestaciones que obliga la Ley Federal Trabajo	15,148.87	15,148.87	125,013.33	125,013.33
f) Pasajes y viáticos		8,600.00	8,600.00	8,600.00
subtotal	113,600.00	111,426.87	946,100.00	1,281,823.33
II DEPRECIACIONES, MANTENIMIENTO Y RENTA				
subtotal	88,013.45	88,013.45	88,055.33	88,055.33
III SERVICIOS				
subtotal			12,041.98	12,041.98
IV FLETES Y ACARREOS				
subtotal			37,601.66	37,601.66
V GASTO DE OFICINA				
subtotal	16,656.57	16,656.57	70,875.00	70,875.00
VI CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO				
subtotal	8,601.34	8,601.34	10,321.61	10,321.61
VII SEGURIDAD E HIGIENE				
subtotal			51,608.07	51,608.07
VIII SEGUROS Y FIANZAS				
subtotal	3,440.54	3,440.54	98,600.00	98,600.00
IX TRABAJOS PREVISTOS Y AUXILIARES				
subtotal			5,881.08	5,881.08
<b>TOTAL DE INDIRECTOS</b>	<b>228,341.84</b>	<b>228,298.81</b>	<b>1,331,904.81</b>	<b>1,644,518.24</b>
<b>TOTAL DE COSTO INDIRECTO</b>		<b>1,560,328.65</b>		<b>1,910,726.45</b>
<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>				<b>34,405,379.51</b>
<b>PORCENTAJE DE INDIRECTOS</b>	<b>0.637%</b>	<b>0.773%</b>	<b>3.871%</b>	<b>4.798%</b>
<b>TOTAL DE PORCENTAJE DE INDIRECTOS PROPUESTO POR EL LICITANTE CON RELACION AL C.D.</b>				<b>4.536%</b>
<b>TOTAL DE PORCENTAJE DE INDIRECTOS REAL CON RELACION AL C.D.</b>				<b>5.683%</b>

DESCRIPCIÓN	MONTO REAL
<b>PERSONAL OFICINA DE CAMPO</b>	
Personal Técnico	736,000.00
Personal administrativo	201,600.00
<b>PERSONAL DE OFICINA CENTRAL</b>	
Personal Directivo	56,000.00
Personal Técnico	19,800.00
Personal administrativo	40,500.00
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>1,051,200.00</b>

1.- El licitante considera un monto de 37,333.33 del personal Directivo en la Administración Oficina Central y debe ser 56,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

2.- El licitante considera un monto de 11,200.00 del personal Técnico en la Administración Oficina Central y



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. POLN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010  
PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010

debe ser 16,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional Técnico, Administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

3.- El licitante considera un monto de 27,200.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina Central y debe ser 40,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

4.- El licitante considera un monto de 490,666.67 del personal Técnico en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

5.- El licitante considera un monto de 134,400.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

Por lo antes indicado, el total de porcentaje de indirectos con relación al costo directo, el licitante presenta un porcentaje de 4.5351% y debe ser 5.5536%

**FUNDAMENTO LEGAL.**

POR LO ANTERIOR EL LICITACIÓN INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10 "CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS" INCISO 10.2 Y SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN, QUE A LA LETRA DICEN:

**NUMERAL 10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS:**

10.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN

**SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
  - II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- A. A precios unitarios se deberá verificar:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. POLN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010  
PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010

- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases, debiendo además considerar:
  - a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
  - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la BASES de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

FORMATO DE-6

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento

ASPECTO SOLICITADO

Análisis, cálculo e integración del costos por financiamiento.

MOTIVO 2 DE INCUMPLIMIENTO:

El licitante presenta el formato DE-6 de Análisis, Cálculo e Integración de Costos por financiamiento

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO													
INDICADOR ECONOMICO	MES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL	
INGRESOS													
ANTICIPOS													
ESTIMACIONES DE OBRA MENOS ANTICIPOS	0.00	0.00	82,062.41	534,648.82	5,445,322.70	5,988,532.81	5,597,870.14	6,851,893.00	5,452,878.27	6,456,993.40	3,078,804.89	38,115,834.08	
TOTAL DE INGRESOS			82,062.41	534,648.82	5,445,322.70	5,988,532.81	5,597,870.14	6,851,893.00	5,452,878.27	6,456,993.40	3,078,804.89	38,115,834.08	
INGRESOS ACUMULADOS			82,062.41	616,711.23	1,161,033.93	1,759,566.74	2,357,436.88	3,039,329.88	3,582,208.15	4,229,201.55	5,308,006.44	38,115,834.08	
PROPUESTO POR LICITANTE													
EGRESOS													
COSTO DIRECTO+INDIRECTO	77,433.24	501,487.20	5,139,159.12	5,734,512.12	5,187,189.24	5,339,787.20	5,144,949.28	5,149,182.93	3,650,075.43			35,962,708.27	
ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL DE EGRESOS	77,433.24	501,487.20	5,139,159.12	5,734,512.12	5,187,189.24	5,339,787.20	5,144,949.28	5,149,182.93	3,650,075.43			35,962,708.27	
INGRESOS ACUMULADOS			5,139,159.12	11,473,671.94	16,918,894.64	22,907,427.45	28,505,307.63	34,354,490.61	39,806,673.04	43,263,666.44	46,342,471.33	38,115,834.08	
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS													
	-77,433.24	-501,487.20	-5,057,097.72	-5,200,840.18	-4,268,691.60	-3,351,254.75	-2,547,118.40	-1,867,489.89	-1,167,372.39	-518,876.89	130,328.89	2,153,134.81	
COSTO DEL FINANCIAMIENTO PARCIAL													
	-316.19	-2,376.18	-23,021.82	-44,339.32	-43,373.02	-40,234.72	-38,722.00	-30,861.00	-20,343.81	-139,803.89	-118,644.88	37,098.83	
COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO													
	-316.19	-2,692.37	-25,714.24	-70,053.56	-113,426.58	-153,661.20	-192,383.21	-223,244.81	-254,148.70	-294,952.59	-336,597.47	-281,548.92	
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = TOTAL DEL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO / (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO) = 37,098.83 / 35,962,708.27 = 0.1031 %													

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. P0LN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010  
PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010

1.- El licitante en la integración de su análisis, calculo e integración del financiamiento considera un importe acumulado de financiamiento de 37,096.62 al realizar el calculo de porcentaje de financiamiento un valor idéntico pero negativo que al dividirlo por la suma de los costos directo + costo indirecto le arroja un resultado negativo en su porcentaje de -0.1031%, es improcedente que sea negativo este factor.

FUNDAMENTO LEGAL

POR LO ANTERIOR EL LICITACIÓN INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10 "CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS" INCISO 10.2 Y SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN, QUE A LA LETRA DICEN:

**NUMERAL 10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS:**

10.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN

**SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN**

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

A. A precios unitarios se deberá verificar:

V. Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la BASES de la licitación;





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante se ajustó a la normatividad en la materia al desechar la propuesta económica de la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, le causa agravio el Fallo dictado con fecha 19 de noviembre del 2010, contenido en el oficio No. PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010, acto en el cual la convocante de manera indebida desechó su propuesta, no obstante que a su decir su propuesta cumplió con los requisitos de fondo y forma establecidos en las bases licitatorias, con lo que incurrió en una falta de fundamentación y motivación del fallo referido, además de que los supuestos incumplimientos no afectaron la solvencia de su propuesta.

Sobre el particular, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, dentro de su escrito inicial presentado ante esta Autoridad, se tiene que en el mismo hace valer diversos motivos de inconformidad los cuales por razones de orden y técnica jurídica se pasan a analizar de la siguiente manera:

La empresa inconforme hace valer como primer motivo de inconformidad, relacionado con el desechamiento de su propuesta económica durante el fallo de la licitación de mérito de fecha 19 de diciembre del 2010, el siguiente:

“...  
**HECHOS**

...  
*De los hechos relatados se afirma que en el evento concursal de mérito no se cumplieron con los criterios legales, técnicos y económicos conforme a las bases de licitación en forma debida por los fundamentos, motivos y razonamientos lógico-jurídicos siguientes:*

*Porque los desacuerdos de inconformidad de que se duele este inconforme se sustentan en claras causas de ilegalidad que se cometieron en la secuela del procedimiento de contratación por la unidad administrativa de Petróleos Mexicanos responsable del Procedimiento, en forma específica en el acta de notificación de fallo de 19 de noviembre de 2010, en la que la convocante determinó lo siguiente:*

...  
**CONCLUSIÓN:**

**POR LOS MOTIVOS 1 Y 2 DE INCUMPLIMIENTO, POR INCURRIR EN LOS CAUSALES DE DESECHAMIENTO INDICADOS EN EL NUMERAL 10 (CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS) INCISO 10.2 Y EN LA SECCIÓN II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU INCISO 1, II, A SUBÍNDICES IV, a), b), c), Y V a), b), c), d) y e), PRESENTADA POR EL LICITANTE; H. F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V. SE CONSIDERA QUE NO ES SOLVENTE ECONÓMICAMENTE.**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

*De la transcripción citada es clara la irregularidad del acto de privación o de molestia por no estar lo suficientemente fundado y motivado ya que solo se limita a señalar como causa de desechamiento presuntos incumplimientos referentes a los documentos DE-5, DE-6 y DE-11D, omitiendo señalar en que ley, reglamento o artículo se fundamentó para ese efecto, máxime que visiblemente se observa del desechamiento de cuenta la ilegalidad en que se ubica ya que no se aprecian las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, omitiendo indicar los puntos precisos de las bases que en cada caso se incumpla, de conformidad con el artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación y el numeral 8 "Forma de adjudicación" establecido en las propias bases de mérito:*

...

*Esto es así, porque en cuanto a las razones que señala el área responsable del fallo o convocante, no son tales, ya que las ubica en forma genérica en el punto: 10.2 del numeral 10 de "Las causales de desechamiento de Propuestas" relativas" al incumpliendo total de los criterios establecidos en las bases de licitación, aunado a que en forma contraria a derecho tales incumplimientos los sitúa también genéricamente en la sección II "Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación", omitiendo precisar en forma objetiva que el criterio evaluado que según su particular criterio resultó incumplido fue el aspecto económico, sin considerar conforme a derecho y en perjuicio de mi representada, que de origen el fundamento toral de dicho requerimiento económico fue cumplimentado debidamente al constar de manera expresa en el Acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones de 08 de octubre de 2010 que además de haberse presentado toda la documentación requerida al respecto, la propuesta ofertada contenía el monto más conveniente para PEMEX REFINACIÓN al ser el más bajo, de conformidad con los artículos 29, 55 fracción III inciso h) de las Disposiciones Administrativas de Contratación, la Sección II de las bases de licitación, específicamente los apartados "CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA" fracciones 1 y II, y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA GANADORA, los que me permito transcribir:*

...

*Conforme a lo establecido en las propias bases se advierte cual es el fundamento jurídico al que se debió sujetar la evaluación de la propuesta económica, el que claramente señala que indica que el parámetro será el precio más bajo, sin embargo, los motivos que le sirven para emitir su fallo revelan ausencia de criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas como se lo ordena justamente el artículo 30 de las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC'S), sin que señale las razones por las cuales considera que la propuesta incumplió con el requisito de solvencia, ya que como se advierte del fallo determina el desechamiento con base en cuestiones documentales que interpretó erróneamente como se acreditará debidamente, aunado a que no obstante que la convocante tenía conocimiento de que mi representada ofrecía las mejores condiciones en la contratación no solicitó fueran aclarados o subsanados dichos puntos tal como también lo permiten las bases de licitación en alcance al artículo 29 segundo párrafo de la Disposiciones Administrativas de Contratación, ignorándose el por qué de dicha omisión que me colocó en estado de indefensión, toda vez que cuenta con facultades legales expresas para tal efecto ya que además tuvo oportunidad para hacerlo toda vez que en diversas ocasiones difirió el fallo, por lo que su determinación no guarda congruencia con los puntos de las bases citadas por no analizar debidamente los criterios que aplicó, examinando la propuesta aisladamente y no de manera coherente con el aspecto de solvencia, resultando insuficientes los supuestos motivos de descalificación al ser genéricos e imprecisos, lo que coloca a mi representada en estado de indefensión, arrojándole la carga de la prueba por las máximas de derecho: "de presunción de inocencia" y "quien afirma esta obligado a probar" que se deriva de los artículos 81 y 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia.*

...

*Por identidad de razón dichas consideraciones resultan aplicables a los dos supuestos incumplimientos que fueron señalados, ya que a ambos los ubica en forma genérica en la inobservancia del apartado II de bases, lo que es inexacto porque la motivación que introduce alude a los alcances económicos, lo que resulta contradictorio porque los supuestos desechamientos son de condiciones económicas, en los que no ponderó la aplicación de los criterios de solvencia, desatendiendo lo plasmado en las bases de licitación y las disposiciones administrativas aplicables en las que debió sustentarse, lo que me colocó en estado de indefensión, máxime que de la comparación del precio ofertado por mi representada en su propuesta por la cantidad de \$38, 115, 834.06 con el precio de la segunda propuesta que continuaba en orden de montos del licitante Grupo V C Industrial S. A. de C.V./Constructores Industriales Alcada, S. A.*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

de C. V. con un monto de \$38, 344, 950.06, se observa a todas luces que existió una diferencia de \$229, 116.00, por lo que afecta a la empresa que represento que no se haya evaluado conforme a derecho ni analizado debidamente los documentos que presentó en el evento concursal, máxime que se cumplieron en forma integral los criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, consecuentemente la propuesta presentada era la más conveniente para el Estado, omitiendo comunicar a mi representada cuales fueron los puntos que consideró para determinar que su proposición no reunía el requisito de solvencia, en razón que ésta cumplió tanto el criterio relativo a la calidad como al precio.

Ahora bien, en el supuesto no concedido de que dichos incumplimientos fueran ciertos, en todo caso, como se ha venido enfatizando, se trata de requisitos que en sí mismos no afectan la solvencia de las propuestas presentadas, argumento que válidamente se invoca al ser contrario a derecho el desechamiento que fue determinado bajo un análisis inexacto y aislado de la propuesta ofertada por mi representada, como se observa en los documentos que la integran, siendo procedente se ubique en su justa medida dicho criterio por la importancia que se le otorga en las reformas aplicadas en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios en Petróleos Mexicanos, conforme al artículo 29 segundo párrafo de las Disposiciones Administrativas de Contratación y el numeral 4 punto 4.5 "Los requisitos y procedimiento para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas" de las bases de licitación, se transcriben en lo conducente:

En esa tesitura, es procedente se estime que es indebida la determinación de desechar la propuesta de mi representada con base en la descalificación de puntos aislados de los criterios económicos, que eran susceptibles de ser subsanados ya que estos se encontraban integrados al monto total de la propuesta, en el que se ofertó el precio más bajo y por tanto el más conveniente a la entidad, asimismo es claro que la convocante en la evaluación de los demás aspectos confirma que se cumplió con todo el cúmulo de puntos de las bases que integraban los criterios de calidad, de precio y de adjudicación, lo que jurídicamente significa que mi representada cumplió con los requisitos de fondo y forma establecidos en las bases licitatorias por parte de la convocante, garantizando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, financiamiento y oportunidad en términos del artículo 134 constitucional.

En otra tesitura y en cuanto al supuesto incumplimiento que señala la contratante a fojas 7 y 8 de 11 del oficio por el que comunica las razones por las que se perdió en el evento concursal

La motivación expuesta revela que fueron dos motivos del desechamiento, que según la contratante consistieron en:

**1. MOTIVO 1 DE INCUMPLIMIENTO**

El licitante presenta el formato DE-5 de Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, de la Administración de Oficina Central y Administración de Oficina de Campo los siguientes:

Con relación a lo anterior, es importante señalar que el presunto incumplimiento, como se señaló, refiere a una cuestión documental que no trascendió en la propuesta ofertada ni afectó en forma alguna los intereses de la entidad al estar fijado un monto definitivo, omitiendo solicitar la convocante fueran aclarados conforme a derecho, en razón de que se encuentra relacionada con el criterio de evaluación económica y de solvencia, por lo que es evidente que impuso su criterio unilateral, imperativo y coercitivo para señalar el supuesto incumplimiento, resultado incongruente y contradictorio, esto es así ya que al realizar el análisis de la propuesta exhibida por mi representada se observa que en los costos del personal que describe en su cuadro comparativo relativos a los documentos DE-11 y DE-11 D, incluyen todas las prestaciones que obliga la Ley Federal del trabajo, así como las cuotas patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Infonavit, por lo que al trasladar estos importes al Formato DE-5, estos se desglosaron en los conceptos correspondientes, quedando de la siguiente manera:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO:**

Personal Técnico:	\$490,666.67
Personal Administrativo:	\$134,400.00
Cuota Patronal del Seguro Social E Infonavit (sic)	\$187,520.00
para el personal enunciado:	
Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo:	\$125,013.33

**PERSONAL DE OFICINA CENTRAL**

Personal Directivo:	\$37,333.33
Personal Técnico:	\$11,200.00
Personal Administrativo:	\$27,200.00
Cuota Patronal del Seguro Social E Infonavit(sic)	\$22,720.00
para el personal enunciado:	
Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo:	\$15,146.67

Total (Formato DE-11-D) \$1,051,200.00  
Total (Formato DE-5)

*Esto es así, porque es evidente que analiza en forma aislada dichos puntos cuando lo debió haber hecho de manera sistemática, integral, armoniosa o de conjunto y al no hacerlo así es claro que es contrario a los principios de congruencia y exhaustividad, en razón de que no es un motivo de desechamiento válido para descalificar a mi representada, toda vez que se cumplen los criterios de calidad y de precio, siendo unilateral e impositiva su actuación al restringir el análisis de la propuesta a puntos documentales aislados, siendo de explorado derecho que no podrán establecerse requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones que por excesivas y rigoristas sean imposibles de cumplir, como ocurre en el caso concreto, lo que es contrario a lo dispuesto por el artículo 56 fracción segunda del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos:*

*Por lo que es incorrecta la estimación que realizó la contratante al determinar un desechamiento de la propuesta presentada omitiendo aclarar tales puntos como correspondía en derecho, ya que si bien es cierto esas especificaciones remitían a la evaluación del aspecto económico, no menos cierto es que debían ser considerados 22 dichos alcances en lo aplicable y tomando en cuenta la integridad y solvencia de la proposición y no considerarlos en forma fraccionada, lo que no fue observado por la convocante, de ahí que se afirme que en ninguna forma se incumplió el numeral 10 "Causales de desechamiento de propuestas", ni el inciso 10.2 y en la sección II "Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación"; que en forma genérica menciona, contrario a ello, la propuesta presentada cumplía en forma precisa con los requerimientos solicitados, siendo insuficiente la sola mención de los puntos que señala para descalificar la propuesta presentada ya que debió justificar y sustentar conforme a derecho que no era solvente, lo que no aconteció en la especie.*

*Reiterándose que no debe pasar desapercibido que la ley de la materia contempla que si el incumplimiento de alguno de los requisitos, por sí mismo es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, no debe ser motivo para desecharla; de manera que un servidor público actúa conforme a derecho cuando, haciendo uso de esta facultad, sin tomar en cuenta rigorismos legalistas o textuales matiza y flexibiliza la evaluación de los requisitos señalados en las bases de la licitación, facultando al servidor para que califique la propuesta soslayando los requisitos incumplidos que, por sí mismos, no afecten su solvencia...*

A



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Sobre el particular, y derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con el motivo de inconformidad antes transcrito, se observa que la convocante Pemex Refinación, al desechar la propuesta económica de la ahora inconforme dentro del fallo contenido en el oficio PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010 de fecha 19 de noviembre del 2010, relativo a la Licitación Pública Nacional número **POLN087003**, se ajustó estrictamente a lo dispuesto por las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, de acuerdo a lo siguiente:

El artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, dispone:

*"ARTICULO 29.- El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que determine la solvencia de la propuesta ganadora."*

Por su parte, en el numeral 14, de las bases de licitación, concerniente a El Método y los criterios de evaluación de las propuestas, numerales 14.1 y 14.2., se especificó lo siguiente:

*"14.1 "LA CONVOCANTE" hará la evaluación técnica y económica detallada de las proposiciones aceptadas, y en los criterios de evaluación señalados en la sección II de estas bases de licitación.*

*14.2 Al finalizar la evaluación de las proposiciones "LA CONVOCANTE" emitirá un resultado técnico y económico en el que expondrán las razones por las que se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por los licitantes. Las proposiciones que satisfagan todo los aspectos solicitados se calificaran como "solventes" desechándose las restantes."*

Por último en la Sección II Criterios de evaluación técnica, económica y de adjudicación, se indica como Criterio de evaluación Económica, lo siguiente:

"IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases, debiendo además considerar:

a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las BASES de la licitación, su pago debe efectuarse aplicando un precio unitario específico."



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Una vez establecido lo anterior, se indica a la empresa hoy inconforme que para adjudicar un contrato derivado de un procedimiento licitatorio, como lo es el caso, es necesario que los licitantes presenten propuestas que reúnan conforme a los criterios señalados en las bases de licitación las condiciones legales, técnicas y **económicas** requeridas por la convocante y que en caso de no satisfacerse tales condiciones, dichas propuestas deberán ser desechadas por las convocantes, por lo que el incumplimiento de las instrucciones y **requisitos dados a conocer a los licitantes a través de las bases de licitación y en los acuerdos que en su caso se tomen en la junta de aclaraciones correspondiente**, origina el desechamiento de las mismas.

Considerando lo anteriormente expuesto, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, concretamente a la propuesta económica de la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, considerando tercero inciso b), esta Autoridad observa que la misma no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en las bases de licitación, además de que contiene errores, tal y como la propia convocante lo dio a conocer en el Análisis económico de las propuestas solventes-técnicamente y Fallo contenido en el oficio PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010 ambos de fecha 19 de noviembre del 2010, documentos en los cuales se indicó, como primer motivo de incumplimiento el siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. POLN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010  
PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010

	<p>FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 FRACCION III inciso h) DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ARTICULO 29 PRIMER PARRAFO DE LAS DAC'S, LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE "INDUSTRIAS INTEGRADAS SOCRAM, S.A DE C.V.", NO ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE.</p>
--	--

POR LO ANTERIOR:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se formula el siguiente:

**IV.-ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES -TÉCNICAMENTE:**

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas económicas, Pemex-Refinación desechó la propuesta económica del licitante que se mencionan a continuación, exponiéndose los motivos que lo originan.

Compañía Contratista: H. F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C. V.

**FORMATO DE-5**

**Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos**

**ASPECTO SOLICITADO**

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales

**MOTIVO 1 DE INCUMPLIMIENTO:**

El licitante presenta el formato DE-5 de Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, de la Administración de Oficina Central y Administración de Oficina de Campo lo siguientes:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. PDLN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010  
PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010

ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

DE UTILIZACIÓN (PERIODO DETERMINADO POR PEMEX REFINACION)  
DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE  
SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y  
TOTALES

CONCEPTO	COSTO DIRECTO		COSTO INDIRECTO	
	34,405,379.51		228,341.84	
	MONTO PROPUESTO LIC.	MONTO REAL	PROPUESTO LIC.	MONTO REAL
I HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a) Personal Directivo	37,333.33	56,000.00		
b) Personal Técnico	11,200.00	18,600.00	400,886.67	736,000.00
c) Personal Administrativo	27,200.00	40,800.00	134,400.00	201,600.00
d) Cuota patronal del seguro social	22,720.00	22,720.00	187,520.00	187,520.00
e) Prestaciones que obliga la Ley Federal Trabajo	15,148.67	15,148.67	125,013.33	125,013.33
f) Pasajes y viáticos			8,500.00	8,500.00
subtotal	113,600.00	151,436.67	948,100.00	1,269,833.33
II DEPRECIACIONES, MANTENIMIENTO Y RENTA				
subtotal	88,013.45	88,013.45	88,055.33	88,055.33
III SERVICIOS				
subtotal			12,041.88	12,041.88
IV FLETES Y ACARREOS				
subtotal			37,601.85	37,601.85
V GASTO DE OFICINA				
subtotal	16,886.67	16,886.67	70,875.08	70,875.08
VI CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO				
subtotal	8,601.34	8,601.34	10,321.85	10,321.85
VII SEGURIDAD E HIGIENE				
subtotal			51,608.07	51,608.07
VIII SEGUROS Y PLANZAS				
subtotal	3,440.54	3,440.54	98,600.00	98,600.00
IX TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
subtotal			5,881.08	5,881.08
<b>TOTAL DE INDIRECTOS</b>	<b>228,341.84</b>	<b>228,341.84</b>	<b>1,331,954.81</b>	<b>1,644,518.24</b>
<b>TOTAL DE COSTO INDIRECTO</b>		<b>1,560,328.26</b>		<b>1,810,726.65</b>
<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>				<b>34,405,379.51</b>
<b>PORCENTAJE DE INDIRECTOS</b>		<b>0.8837%</b>		<b>3.8714%</b>
<b>TOTAL DE PORCENTAJE DE INDIRECTOS PROPUESTO POR EL LICITANTE CON RELACION AL C.D.</b>				<b>4.5381%</b>
<b>TOTAL DE PORCENTAJE DE INDIRECTOS REAL CON RELACION AL C.D.</b>				<b>6.6307%</b>

DESCRIPCIÓN	MONTO REAL
<b>PERSONAL OFICINA DE CAMPO</b>	
Personal Técnico	736,000.00
Personal administrativo	201,600.00
<b>PERSONAL DE OFICINA CENTRAL</b>	
Personal Directivo	56,000.00
Personal Técnico	18,600.00
Personal administrativo	40,800.00
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>1,151,200.00</b>

1.- El licitante considera un monto de 37,333.33 del personal Directivo en la Administración Oficina Central y debe ser 56,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

2.- El licitante considera un monto de 11,200.00 del personal Técnico en la Administración Oficina Central y

A P O.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. POLN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010  
PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010

debe ser 16,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional Técnico, Administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

3.- El licitante considera un monto de 27,200.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina Central y debe ser 40,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

4.- El licitante considera un monto de 490,666.67 del personal Técnico en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

5.- El licitante considera un monto de 134,400.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

Por lo antes indicado, el total de porcentaje de indirectos con relación al costo directo, el licitante presenta un porcentaje de 4.5351% y debe ser 5.5536%

**FUNDAMENTO LEGAL.**

POR LO ANTERIOR EL LICITACIÓN INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10 "CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS" INCISO 10.2 Y SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN, QUE A LA LETRA DICEN:

**NUMERAL 10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS:**

10.2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN

**SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

A. A precios unitarios se deberá verificar:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN  
GERENCIA DE OPERACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. POLN087003  
H. VERACRUZ, VER., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2010  
PXR-SUD-GOMP-UAE-2466-2010

- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases, debiendo además considerar:
  - a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
  - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
  - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la BASES de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

De lo anterior, se desprende que contrario a lo señalado por la inconforme en cuanto a que no se aprecian las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal desechamiento, así como los puntos precisos de las bases que en cada caso se incumpla, la convocante fundamentó correctamente los motivos de desechamiento, además de que sí le indicó los motivos, razones y circunstancias que la llevaron a determinar que su propuesta económica, no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la licitación de mérito.

En este sentido, se tiene que la convocante de conformidad con el artículo 33 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismo Subsidiarios, emitió el fallo en el cual por lo que refiere a la propuesta de la ahora inconforme, elaboró una justificación en la que sustentó y fundamentó el desechamiento de la misma, ya que indicó y señaló el punto de las bases y el documento que fue incumplido por la oferta de la empresa H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en este caso del Formato DE-5 y el Formato DE-11-D (Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo, y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos), además de que de igual forma señaló los motivos y circunstancias especiales que consideró para desechar la propuesta de la inconforme, como más adelante se precisará.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

En este orden de ideas, la convocante dentro del fallo de la licitación, le comunicó a la inconforme lo siguiente.

**MOTIVO 1 DE INCUMPLIMIENTO:**

El licitante presenta el formato DE-5 de Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, de la Administración de Oficina Central y Administración de Oficina de Campo lo siguientes:

1.-. El licitante considera un monto de 37,333.33 del personal Directivo en la Administración Oficina Central y debe ser 56,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

2.-. El licitante considera un monto de 11,200.00 del personal Técnico en la Administración Oficina Central y debe ser 16,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional Técnico, Administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

3.-. El licitante considera un monto de 27,200.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina Central y debe ser 40,800.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

4.-. El licitante considera un monto de 490,666.67 del personal Técnico en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

5.-. El licitante considera un monto de 134,400.00 del personal Administrativo en la Administración Oficina de Campo y debe ser 736,000.00 ya que es lo que propone en el formato DE-11D (Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos y ejecución de los trabajos).

Por lo antes indicado, el total de porcentaje de indirectos con relación al costo directo, el licitante presenta un porcentaje de 4.5351% y debe ser 5.5536%

**FUNDAMENTO LEGAL**

POR LO ANTERIOR EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN NUMERAL 10 "CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS" INCISO 10.2 Y SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

**NUMERAL 10 CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTA:**

10.2- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "PEMEX REFINACIÓN"

**SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN**

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

II. Que los precios propuestas por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos individualmente o conformando la propuesta total.

A. A precios unitarios se debe verificar:

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en estas bases, debiendo además considerar:

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las BASES de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico

En este sentido, y del análisis realizado a la propuesta presentada dentro de la Licitación Pública Nacional número **P0LN087003** por la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, se advierte que dentro de la misma, se incluyó el **FORMATO DE-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**, en el cual se señaló y ofertó, lo siguiente:

7



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

<b>H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>			
Dependencia: PEMEX REFINACION GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA		00001036	
Concurso No. POLN087003	FECHA: 08-oct-10	FORMATO DE-5	
Obra: RESTAURACION GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.			
Lugar: Superintendencia General de Transportación Marítima de Pajaritos, Ver., Coatzacoalcos, Ver.			
INICIO: 16-nov-10	TERMINACION: 13-jul-11	PLAZO: 240 DIAS	

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO \$ 34,405,379.51

CONCEPTO	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			
	ADMINISTRACION ORIGINA CENTRAL		ADMINISTRACION ORIGINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
<b>I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES</b>				
a. Personal directivo	37,333.33	0.1085%		
b. Personal técnico	11,200.00	0.0326%	490,666.67	1.4261%
c. Personal administrativo	27,200.00	0.0791%	134,400.00	0.3906%
d. Cuota Patronal del Seguro Social E Infonavit para el personal enunciado en los incisos a, b y c	22,720.00	0.0660%	187,520.00	0.5450%
e. Prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a, b y c	15,146.67	0.0440%	125,013.33	0.3634%
f. Pasajes y viáticos para el personal enunciado en los incisos a, b y c			8,500.00	0.0247%
g. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a, b y c.				
<b>SUBTOTALES</b>	<b>113,600.00</b>		<b>946,100.00</b>	
<b>II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>				

Asimismo, se incluyó dentro de la presupuesta económica de la inconforme el **Formato DE-11-D PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES**, en el cual se señaló y ofertó, lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HOJA

Dependencia: PEMEX REFINACION		GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA												FORMATO DE-11-D	
Concurso No. POLN087003		Fecha de presentación de proposiciones: 8-oct-10													
Objeto: RESTAURACION GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.		Inicio 16-nov-10												Terminación 13-jul-11	
Lugar: Superintendencia General de Transportación Marítima de Pajaritos, Ver., Coahuila de Zaragoza, Ver.		Plazo de Ejecución de los trabajos: 240 DIAS NATURALES													
H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.				LAE, JESUS MANUEL HERNANDEZ FRICACHI								FIRMA			
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE				REPRESENTANTE LEGAL											
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES															
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	CANTIDAD JOR.	AÑO IMPORTE	2010 Noviembre	2010 Diciembre	2011 Enero	2011 Febrero	2011 Marzo	2011 Abril	2011 Mayo	2011 Junio	2011 Julio		
<b>PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO</b>															
<i>Personal técnico</i>															
	SUPERINTENDENTE	\$600.00	240.00	\$144,000.00	\$9,000.00	\$18,600.00	\$18,600.00	\$16,800.00	\$16,600.00	\$18,000.00	\$18,600.00	\$18,000.00	\$7,600.00		
	RESIDENTE GENERAL	\$500.00	240.00	\$120,000.00	\$7,500.00	\$15,500.00	\$15,500.00	\$14,000.00	\$15,500.00	\$15,000.00	\$15,500.00	\$15,000.00	\$6,500.00		
	AUXILIAR DE RESIDENTE	\$300.00	240.00	\$72,000.00	\$4,500.00	\$9,300.00	\$9,300.00	\$8,400.00	\$9,300.00	\$9,000.00	\$9,300.00	\$9,000.00	\$3,900.00		
	ING. SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$400.00	240.00	\$96,000.00	\$6,000.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$11,200.00	\$12,400.00	\$12,000.00	\$12,400.00	\$12,000.00	\$5,200.00		
	PERSONAL CONTRAINCENDIO	\$233.33	480.00	\$112,000.00	\$7,000.00	\$14,466.67	\$14,466.67	\$13,666.67	\$14,466.67	\$14,000.00	\$14,466.67	\$14,000.00	\$6,066.67		
	PARAMEDICO	\$400.00	240.00	\$96,000.00	\$6,000.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$11,200.00	\$12,400.00	\$12,000.00	\$12,400.00	\$12,000.00	\$5,200.00		
	ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	\$400.00	240.00	\$96,000.00	\$6,000.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$11,200.00	\$12,400.00	\$12,000.00	\$12,400.00	\$12,000.00	\$5,200.00		
	Subtotal			735,000.00											



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HOJA 2

Dependencia: PEMEX REFINACION																						
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA																						
Concurso No. POLN087003		Fecha de presentacion de proposiciones: 8-oct-10								FORMATO DE-11-D												
Obra: RESTAURACION GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.																						
Lugar: Superintendencia General de Transportación Marítima de Pajaritos, Ver., Coatzacoalcos, Ver.										Inicio 16-nov-10		Terminación 13-jul-11		Plazo de Ejecución de los trabajos: 240 DIAS NATURALES								
H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.						LAE. JESUS MANUEL HERNANDEZ FRICACHI																
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE						REPRESENTANTE LEGAL						FIRMA										
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES																						
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	CANTIDAD JOR.	AÑO IMPORTE	AÑO																	
					2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010	2010					
					Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio									
<i>Personal administrativo</i>																						
	BODEGUERO	\$240.00	240.00	\$57,600.00	15	31	31	28	31	30	31	30	13	\$3,600.00	\$7,440.00	\$7,440.00	\$6,720.00	\$7,440.00	\$7,200.00	\$7,440.00	\$7,200.00	\$3,120.00
	VELADOR	\$200.00	480.00	\$96,000.00	30	62	62	56	62	60	62	60	26	\$6,000.00	\$12,400.00	\$12,400.00	\$11,200.00	\$12,400.00	\$12,000.00	\$12,400.00	\$12,000.00	\$5,200.00
	CHOFER	\$200.00	240.00	\$48,000.00	15	31	31	28	31	30	31	30	13	\$3,000.00	\$6,200.00	\$6,200.00	\$5,600.00	\$6,200.00	\$6,000.00	\$6,200.00	\$6,000.00	\$2,600.00
	Subtotal			201,600.00																		

8



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HOJA 3

Dependencia: PEMEX REFINACION GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA																						
Concurso No. POLN087003						Fecha de presentacion de proposiciones: 8-oct-10						FORMATO DE-11-D										
Obra: RESTAURACION GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.																						
Lugar: Superintendencia General de Transportación Marítima de Pajaritos, Ver., Coatzacoacoas, Ver.										Inicio 16-nov-10	Terminación 13-jul-11	Plazo de Ejecución de los trabajos: 240 DIAS NATURALES										
H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.						LAE. JESUS MANUEL HERNANDEZ FRICACHI						FIRMA										
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE						REPRESENTANTE LEGAL																
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, CON MONTO PARCIALES Y TOTALES																						
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO	CANTIDAD	ANO	2010	2010	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011									
		DIARIO	JOR.	IMPORTE	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio									
<b>PERSONAL DE OFICINA CENTRAL</b>																						
<i>Personal directivo</i>																						
DIRECTOR GENERAL		\$1,000.00	24.00	\$24,000.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3	\$1,500.00	\$3,100.00	\$3,100.00	\$2,800.00	\$3,100.00	\$3,000.00	\$3,100.00	\$3,000.00	\$1,300.00
GERENTE GENERAL		\$666.67	24.00	\$16,000.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3	\$1,000.00	\$2,066.67	\$2,066.67	\$1,866.67	\$2,066.67	\$2,000.00	\$2,066.67	\$2,000.00	\$866.67
GERENTE DE CONSTRUCCION		\$666.67	24.00	\$16,000.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3	\$1,000.00	\$2,066.67	\$2,066.67	\$1,866.67	\$2,066.67	\$2,000.00	\$2,066.67	\$2,000.00	\$866.67
				Subtotal																		
<i>Personal técnico</i>																						
ANALISTA DE COSTOS		\$500.00	24.00	\$12,000.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3	\$750.00	\$1,550.00	\$1,550.00	\$1,400.00	\$1,550.00	\$1,500.00	\$1,550.00	\$1,500.00	\$650.00
CAPTURISTA DE DATOS		\$200.00	24.00	\$4,800.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3	\$300.00	\$620.00	\$620.00	\$560.00	\$620.00	\$600.00	\$620.00	\$600.00	\$260.00
				Subtotal																		

P



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Dependencia: PEMEX REFINACIÓN GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA				FORMATO DE-11-D											
Concurso No. P0LN087003 Obra: RESTAURACION GENERAL A RACK INTERCOMPLEJOS DEL PUENTE No. 6 AL MUELLE No. 2 DE LA TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.				Fecha de presentacion de propuestas: 8-oct-10											
Lugar: Superintendencia General de Transportación Marítima de Pajaritos, Ver., Coahuila de Zaragoza, Ver.				Inicio 16-nov-10 Terminación 13-jul-11 Plazo de Ejecución de los trabajos: 240 DIAS NATURALES											
H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. RAZON SOCIAL DEL LICITANTE				LAE. JESUS MANUEL HERNANDEZ FRICACHI REPRESENTANTE LEGAL								FIRMA			
PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES															
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	CANTIDAD JOR.	ANIO IMPORTE	2010 Noviembre	2010 Diciembre	2011 Enero	2011 Febrero	2011 Marzo	2011 Abril	2011 Mayo	2011 Junio	2011 Julio		
<i>Personal administrativo</i>															
CONTADOR		\$500.00	24.00	\$12,000.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3	\$850.00	
AUXILIAR DE CONTADOR		\$333.33	24.00	\$8,000.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3	\$433.33	
ALMACENISTA GENERAL		\$266.67	24.00	\$6,400.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3	\$346.67	
SECRETARIA		\$200.00	24.00	\$4,800.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3	\$260.00	
VELADOR		\$200.00	24.00	\$4,800.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3	\$260.00	
CHOFER		\$200.00	24.00	\$4,800.00	1.5	3.1	3.1	2.8	3.1	3	3.1	3	1.3	\$260.00	
Subtotal				40,800.00											
Subtotal por periodo				1,051,200.00	65,700.00	135,780.00	135,780.00	122,640.00	135,780.00	131,400.00	135,780.00	131,400.00	56,940.00		
Subtotal acumulado					65,700.00	201,480.00	337,260.00	459,900.00	595,680.00	727,080.00	862,860.00	994,260.00	1,051,200.00		

De lo anterior, se observa que la información contenida dentro de los documentos denominados **FORMATO DE-5** de Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos y **FORMATO DE-11-D** Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización mensual del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, con montos totales y parciales, resulta inconsistente, incompatible e incongruente, por lo cual existen errores en la oferta de la inconforme, en particular en los conceptos que a continuación se señalan, donde considera costos diversos en los documentos referidos:







**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

1. Personal Directivo en la Administración Oficina Central,
2. Personal Técnico en la Administración Oficina Central,
3. Personal Administrativo en la Administración Oficinas Central,
4. Personal Técnico en la Administración Oficina de Campo, y
5. Personal Administrativo en la Administración Oficina de Campo

Es decir, se señalan costos distintos a los propuestos en el **FORMATO DE-11-D** respecto de los costos indirectos ofertados en los citados conceptos en el **FORMATO DE-5**, por lo que esta Autoridad considera que la propuesta de la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, no garantiza las mejores condiciones de contratación para Pemex Refinación, ya que existen errores, incongruencias e inconsistencias que afectan la solvencia de la oferta al no haber integrado debidamente el **FORMATO DE-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**, con relación a los costos señalados en el **FORMATO DE-11-D** para el PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS CON MONTOS TOTALES Y PARCIALES, respecto de los citados conceptos, tal y como se observa a continuación:

Concepto	Monto del análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (FORMATO DE-5)	Importes del Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización mensual del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, y administración de los trabajos (FORMATO DE-11-D)
Personal Directivo en la Administración Oficina Central	37,333.33	56,000.00
Personal Técnico en la Administración Oficina Central	11,200.00	16,800.00
Personal Administrativo en la Administración Oficina Central	27,200.00	40,800.00
Personal Técnico en la Administración Oficina de Campo	490,666.67	736,000.00
Personal Administrativo en la Administración Oficina de Campo	134,400.00	201,600.00

Montos que resultan incongruentes e inconsistentes, por lo que de ninguna manera pueden ser considerados como correctos, puesto que de manera evidente se impide a Pemex Refinación tener la certeza de cuáles serán los montos correctos a ejercer y pagar, lo que tiene como consecuencia que dichos documentos (FORMATO DE-5 Y FORMATO DE-11-D), no se encuentren bien elaborados al contener y haber sido elaborados con los errores referidos, y en tal virtud, la propuesta económica de la inconforme no puede ser considerada solvente en términos del artículo 134



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Constitucional, al no asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, y por lo cual resulta apegado a derecho el desechamiento de la propuesta económica de la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el referido precepto constitucional, y lo indicado en la SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN, numeral I.

Por lo antes expuesto, y dado el multicitado error en que incurrió la propuesta económica de la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad considera que la convocante al evaluar y desechar la propuesta económica de la inconforme, ajustó su actuación a la normatividad de la materia, y en particular a lo establecido en los numerales 10.1 y 10.2 del punto 10 Causales de desechamiento de propuestas, de las bases de la licitación pública nacional número POLN087003.

Con relación a lo anterior, se señala a la inconforme que una licitación pública, además de constituir un requisito legal para la formación de un acuerdo contractual entre la administración pública y una persona física o moral para la prestación de un servicio, la realización de una obra ó el otorgamiento de un bien, según sea el caso, **es un procedimiento que tiene por objeto seleccionar al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en las bases del concurso**, de tal suerte que el organismo convocante deberá verificar, en principio que se cumplan los requisitos de forma y después analizar las propuestas, en cuanto a su contenido o fondo, de acuerdo a los lineamientos estipulados en las bases de licitación.

Ahora bien, es conveniente precisar que si bien es cierto que las proposiciones presentadas en las licitaciones públicas deben estimarse como un solo documento que ha de ser analizado íntegramente, no lo es menos que se trata de un documento complejo, formado por la concurrencia de otros tantos, ordenados de manera sistemática, y cada uno de los cuales cumple con una función en particular, de manera que solo sumado a los otros puede alcanzar el objetivo de demostrar la conveniencia para el Estado de la oferta que ella, la propuesta, representa.

En este sentido, cabe concluir que cada uno de los documentos que forma parte de una propuesta cumple con una doble función: En primer lugar, la principal de acreditar, de manera particular y respecto de una circunstancia específica, **el cumplimiento de algún requisito técnico de las bases** de la licitación individualmente determinado; en segundo lugar, la de coadyuvar de manera suplementaria, junto con los otros documentos ordenados de manera armónica y congruente, **a demostrar la solvencia de la proposición, siendo por ello que entre todos los documentos no debe existir contradicción o discordancia que afecte el conjunto de la oferta**, como en la especie sucedió con la propuesta de la inconforme.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Por todo ello, debe considerarse que la falta de cuidado en la elaboración de la oferta fue lo que en este caso motivó el desechamiento de la propuesta de la inconforme, lo cual impide a la convocante considerar la propuesta como solvente, y que de haber sido aceptado por esta última, como se indicó anteriormente, se estaría vulnerando el principio de igualdad que debe regir en todo proceso licitatorio, y que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros, además de que dicha omisión no garantizaría al Estado las mejores condiciones de contratación, vulnerando los principios fundamentales a que se refiere el artículo 134 constitucional, en cuanto a realizar las contrataciones buscando la mejor opción en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

**“LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO.** De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas.”

Por otra parte, esta Autoridad considera que de igual manera es de considerarse inoperante lo señalado por la inconforme, respecto a que los costos del personal que describe en su cuadro comparativo relativo a los documentos DE-5 y DE-11-D, incluye todas las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo, así como las cuotas patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT, ya que si bien es cierto, la inconforme contempló tal información en dichos formatos, también lo es que la misma se estableció e indicó de manera errónea en dicha propuesta, puesto que, como se señaló, consideró montos distintos en el **FORMATO DE-5** con relación al **FORMATO DE-11-D**, cuando se debió establecer el mismo monto en ambos formatos, esto, a fin presentar un propuesta de manera armónica y congruente, y por ende solvente, en virtud de que se tratan de los mismos conceptos, por lo cual, la evaluación de Pemex Refinación se ajustó a lo dispuesto en el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y a las bases de licitación de antecedentes.

Por otra parte, y por lo que hace a las argumentaciones realizadas por la inconforme en relación a que de acuerdo con el numeral 4.5 de las bases de licitación, Pemex Refinación les debió solicitar por escrito subsanar o aclarar sus errores, se le indica que las mismas resultan improcedentes, ya que el artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, establece en forma precisa que cualquier incumplimiento puede ser aclarado y subsanado a solicitud del Organismo Descentralizado por escrito, siempre y cuando tal requisito **no afecte la solvencia de la propuesta**, supuesto que en la especie no aconteció, ya que el error en que incurrió la propuesta económica de la inconforme relacionado con el **FORMATO DE-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, con los costos indicados en su FORMATO DE-11-D PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, CON MONTOS PARCIALES Y TOTALES**, afectó la solvencia de la oferta, ya que la inconforme no considera en ambos formatos los mismos montos de los costos indirectos para los conceptos:

1. Personal Directivo en la Administración Oficina Central,
2. Personal Técnico en la Administración Oficina Central,
3. Personal Administrativo en la Administración Oficinas Central,
4. Personal Técnico en la Administración Oficina de Campo, y
5. Personal Administrativo en la Administración Oficina de Campo

Aunado a lo anterior, se señala que de conformidad con el propio artículo 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en ningún caso los Organismos Descentralizados **solicitarán que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos que afecten la solvencia, como el precio, especificaciones y alcances**, lo cual es el caso que nos ocupa, ya que la inconforme pretendía que la convocante corrigiera el error de costos indirectos, es decir, de precios establecidos de manera errónea en su **FORMATO DE-5, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**, respecto de los conceptos antes citados.

*Coincidencia*

Por lo anterior, y toda vez que la actuación de la convocante al evaluar la oferta de la inconforme, por lo que hace al motivo analizado, se ajustó a lo dispuesto por los artículos 29 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, con fundamento en el artículo 92 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.136/2010

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Mismas, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

**QUINTO.-** De lo establecido en el Considerando Cuarto que antecede, y toda vez que se probó la existencia de una causa o motivo de incumplimiento por parte de la propuesta económica de la inconforme, lo cual motivó el desechamiento de la misma, esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los demás conceptos de inconformidad en lo que hace al desechamiento de su propuesta, ya que ello a nada práctico conduciría, pues aunque tales conceptos se encontraran fundados, aún así seguiría subsistiendo el punto en que no asiste la razón a la inconforme, lo que desde luego solo llevaría a la misma conclusión a que se llegó en el considerando que antecede de declarar infundada la inconformidad.

En este caso, resulta aplicable a contrario sensu la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, tomo III, Segunda Parte – 1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubros y texto son los siguientes:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.-** Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.

*Amparo directo 861/88.- Adrián Hinojosa Martínez 13 de febrero de 1989.- Unanimidad de votos.  
Ponente: José Luis Caballero Cárdenas, Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.*

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que del análisis practicado al punto de incumplimiento en que la propuesta de la inconforme incurrió, tal y como se indicó en el Considerando Cuarto de la presente resolución, es suficiente para dejar en todo caso subsistente el acto reclamado, que en la especie es la descalificación de su propuesta económica dentro del fallo del proceso licitatorio de mérito, es decir, que no existe la posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta que pueda desestimar el evidente incumplimiento de dicha propuesta, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos puntos de la inconformidad planteada, en lo que hace al desechamiento de su propuesta en el fallo del proceso licitatorio de antecedentes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IO.136/2010**

**INCONFORME: H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **H.F. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número **P0LN087003**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

**TERCERO.-** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA**

**LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO**

**LIC. CRISTINA FABIÁN CAMACHO**

12